

SUBASTAS

ALCALDIA DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Bajo el tipo anual de 55.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y por el sistema de pliegos cerrados, sale a subasta el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, carnes frescas y saladas, volatería y caza, matadero y puestos públicos, por plazo de dos años, que son 1934 y 1935.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 29 de Noviembre próximo, a la hora doce, con las formalidades del Reglamento de 2 de Julio de 1924, presidida por el Alcalde y con asistencia del Sr. Teniente de Alcalde y de Notario público.

Los pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, se presentarán hasta la hora diez y nueve del día anterior a la subasta.

Para tomar parte hace falta depositar 2.750 pesetas.

Como fianza definitiva se fija el 20 por 100 del total importe de un año.

Modelo de proposición en papel de clase 6.ª

Don ... vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para sacar a subasta los arbitrios de pesas y medidas, carnes frescas y saladas, volatería y caza, matadero y puestos públicos de esta ciudad, durante los años 1934 y 1935, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo en la cantidad anual de ... pesetas ...

(Fecha y firma.)

Almodóvar del Campo, 10 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Laudelino Tello.
S—2421

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 31 de Agosto y 14 de Septiembre últimos, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al servicio de alumbrado público y dependencias municipales, bajo el tipo de 14.300 pesetas anuales.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia del otro de éstos que designe el Ayuntamiento, el día siguiente a los que cumplan los veinte días hábiles de aparecer inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a las doce horas, y en la GACETA DE MADRID.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado con ejercicio en esta población, extendida en papel sellado de 1,50 pesetas y ajustada al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse aparte, o sea fuera del sobre del escrito de proposición a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 715 pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 15 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del servicio de alumbrado público y dependencias municipales de esta villa, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las trece a las catorce horas, durante el plazo que media desde el día siguiente del que se publique este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes en el mismo acto, se celebrará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al servicio de alumbrado público y dependencias municipales, se comprometo a realizar dicho servicio con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad anual de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Fuente de Cantos, 7 de Octubre de 1933.—El Secretario, Mario García.—El Alcalde, José Lomezana.

S—2419

AYUNTAMIENTO DE MORATALLA

A las diez de la mañana del día siguiente de transcurridos veinte desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, la subasta de las obras para el abastecimiento de aguas de esta villa, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, de nueve a trece y de quince a dieciocho, todos los días laborables hasta la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de sexta clase y con arreglo a las prescripciones de los artículos 13 y 15 del Reglamento de Contratos municipales, en la Secretaría de la Corporación, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta" hasta el anterior al en que ha de verificarse la subasta, y durante las horas indicadas en el apartado anterior.

Para tomar parte en ella se requiere únicamente no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 9.º del mencionado Reglamento.

Servirá de tipo de subasta el de pesetas 158.614, con 62 céntimos, a que asciende el presupuesto del proyecto, siendo el importe del depósito provisional la cantidad de 7.830,73 pesetas, y el de la fianza definitiva la de 15.651 pesetas con 46 céntimos.

Las obras deberán verificarse en los cuatro meses y diez días siguientes a la terminación del replanteo, y éste se hará dentro de los quince siguientes al de la adjudicación definitiva.

El rematante percibirá del Estado la subvención de 53.022,25 pesetas, otorgada en la Orden del Ministerio de Obras públicas de 8 de Septiembre de 1932 (publicado en la "Gaceta" del 9 del mismo mes), a cuyo fin el Ayuntamiento realizará las gestiones y otorgará los documentos que fueren necesarios.

El rematante recibirá del Municipio los 3.642 metros de tubería de hormigón, de 10 centímetros de diámetro, y los 1.615 metros de tubería de 15 centímetros de diámetro, por el valor calculado para ellos en el presupuesto.

El rematante percibirá las cantidades restantes hasta el total importe de la subasta contra certificaciones de obra realizada o de material adquirido, invertido ya en las obras o depositado en un representante del Municipio.

Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son: D. Pedro Bará Sánchez, D. Domingo Abellán Martínez, D. Evaristo Pérez Cánovas y D. José María Bautista Hernández, que ejercen en Murcia.

Moratalla (Murcia) a 27 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, José Turuel.

Modelo de proposición.

Don ... (nombre); enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas de las obras de abastecimiento de aguas de la villa de Moratalla (Murcia), se comprometo a realizarlas con arreglo a los mismos, por el precio de ... (cantidad en letra) pesetas, rebajando del tipo ... (cantidad en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se abre concurso para el suministro de dos grupos de motor-Diesel-Alternador y montaje de los mismos en la Central Eléctrica Municipal, situada en terrenos de la Fábrica de Gas, para el servicio del alumbrado público.

En este concurso regirán las condiciones que se fijan en el pliego que se halla de manifiesto en las oficinas de la Sección de Gobernación-Fomento de esta Casa Consistorial, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de contratación municipal y cumpliéndose las formalidades de todo concurso.

Las proposiciones, que deberán ajustarse a lo que se preceptúa en los artículos 18 y 19 del mencionado pliego de condiciones, se admitirán en las oficinas antes citadas, hasta las doce horas del día 20 de Noviembre próximo. Al día siguiente a la misma hora se procederá a la apertura de los pliegos.

San Sebastián, 9 de Octubre de 1933. El Alcalde Presidente, Fernando Sastain Braun.

S-2422

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALENCIA

Necesitando adquirir esta Junta los artículos que a continuación se relacionan, el día 31 del actual, a las once horas, se celebrará un concurso de compra, rigiendo para el mismo los pliegos de condiciones técnicas y legales redactados por el Ministerio de la Guerra, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, calle de Colón, número 23, todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas.

Los señores que deseen hacer ofertas pueden presentarse en dicha Secretaría, a partir de esta fecha hasta las diez horas del día 31.

Presentarán también las muestras correspondientes hasta el día 26, a las trece horas.

Los señores que resulten adjudicatarios no estarán sujetos a la contribución especial de contratistas.

Acompañarán a sus proposiciones la cédula personal, el recibo de contribución industrial y el recibo del 5 por 100 de sus ofertas, que depositarán en la Caja del Parque de Intendencia hasta las trece horas del día 30.

Artículos a adquirir.

Para el Parque de Valencia.—Cebada, 1.165 quintales métricos; paja pienso, 272; leña horcas, 364, y alfalfa verde, la que se necesite.

Para Paterna.—Cebada y paja, 3.000 raciones.

Para Alicante.—Cebada y paja, 3.500 raciones.

Para Alcoy.—Cebada y paja, 3.500 raciones.

Para Castellón.—Cebada y paja, 2.000 raciones.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y de T., vecino de ..., calle de ..., número ..., ofrezco a esa Junta los artículos siguientes: ... (La cebada habrá de ser de ... por hec-

tolitro). Al propio tiempo hago constar que los referidos artículos son de producción nacional, y que dispongo de ... cantidad máxima sobre la comprometida, y estoy conforme con lo preceptuado en los pliegos de condiciones vigentes para la Junta.

... de ... de 1933.

(Firma y rúbrica del proponente.)

Valencia, 10 de Octubre de 1933.—El Teniente de Intendencia Secretario, Mariano García Cánovas.—Visto bueno: el Teniente Coronel Presidente, C. No-guera.

S-2424

GRUPO DE PUERTOS

Aprobado por Orden ministerial de 17 de Junio del presente año el pliego de condiciones particulares y económicas para la subasta del arriendo de las zonas de embarque del puerto de Burriana, y autorizado este Grupo de Puertos para celebrar la subasta de la zona de embarque número 1, se anuncia al público que la subasta se celebrará el día 10 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el despacho de la Jefatura de Obras públicas de Castellón, ante la Mesa designada al efecto, con asistencia de Notario público, con sujeción a las disposiciones vigentes y en especial al pliego de condiciones aprobado.

La proposición se contraerá a la zona de embarque que se pida, y se ajustará al modelo que se publica con este anuncio; debiendo ser presentada por los licitadores o sus legítimos representantes en la Jefatura de Obras públicas de Castellón todos los días hábiles, y durante las horas de oficina, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón hasta el 8 de Noviembre próximo, a las trece horas, en pliego cerrado con las cubiertas firmadas y rubricadas por los interesados, cumpliéndose los requisitos y condiciones pertinentes que señala dicho pliego, acompañándose por separado el resguardo de la fianza provisional constituida por el licitador para tomar parte en la subasta y el resguardo del depósito de 10.000 pesetas como garantía de la justificación en su día de la propiedad de los elementos de embarque, señalándose en el sobre el número de la zona que se pide.

El pliego de condiciones particulares y económicas se hallará de manifiesto, con el plano o gráfico de situación y distribución de aquellas zonas, en las oficinas del Grupo de Puertos de Castellón (calle González-Chermá, 75, segundo, Castellón) y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, a fin de que los interesados puedan enterarse de su contenido para la presentación de proposiciones, en el transcurso de horas de oficina, durante todo aquel plazo hábil.

Se hace presente que además de todo lo señalado en el pliego de condiciones aprobado por Orden ministerial de 17 de Julio de 1933, se habrán de tener presente en la subasta y en el contrato que se otorgue las siguientes prescripciones:

a) Los proponentes que constitu-

yan los depósitos o fianzas en efectos públicos, deben acompañar pólizas de adquisición de los mismos, autorizadas por Agente de Cambio y Bolsa o por Corredor de Comercio.

b) Debe acompañarse certificado referente al Seguro obrero obligatorio a que se refiere el Real decreto de 11 de Marzo de 1920 y disposiciones complementarias.

c) Que el contrato que de la subasta se derive es esencialmente administrativo y no civil, y cuantas incidencias puedan derivarse de él se sujetarán a la legislación de aquel orden, haciéndose efectivas las responsabilidades en que pueda incurrir el contratista por la vía de apremio administrativo, según los artículos 60 y 61 de la ley de Contabilidad.

d) Que el plazo máximo por el que se otorga el arriendo es el de dos años; quedando, por tanto, modificado el artículo 3.º del pliego de condiciones.

e) Que el depósito o fianza de pesetas 10.000 como garantía de que se justificará la propiedad de los elementos de embarque, habrá de constituirse en metálico precisamente, quedando en este sentido modificado el artículo 5.º del pliego de condiciones.

f) Que el adjudicatario queda obligado en caso de incumplimiento a las responsabilidades que enumera el artículo 51 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1931.

g) La Mesa para la subasta estará constituida por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, como presidente; Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Castellón, Abogado del Estado de la provincia, un representante de la Delegación de Hacienda y el Ayudante del Grupo de Puertos, que actuará de Secretario, interviniendo un Notario, que dará fe del acto, lo que modifica el artículo 11 del pliego de condiciones. La Mesa hará la adjudicación provisional, elevándose al Ministerio de Obras públicas la documentación para que se otorgue la definitiva.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será, según se expresa en la condición quinta, el 4 por 100 del tipo de arriendo de la nave respectiva a que se refiere este anuncio, multiplicado por los dos años de duración del contrato.

La fianza definitiva ha de ser el 5 por 100 del canon anual obtenido en el remate de la nave respectiva, multiplicado por dos años.

Los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría; bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la Real orden de 26 de Marzo de 1929. Una vez hecha la adjudicación, se presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Castellón, 10 de Octubre de 1933.—El Ingeniero Director del Grupo, Francisco Ayuso.

Con sujeción al mismo anuncio y pliego de condiciones de la zona de embarque número 1, se sacan a subasta las demás zonas de embarque del puerto de Burriana, que son desde la 2 a la 21 inclusive.

Modelo de proposición.

Don ... de profesión ..., vecino de ..., domiciliado en ..., calle o plaza ..., número ..., piso ..., con cédula personal de clase ... de la tarifa ..., número ..., expedida en ... el día ... de ... de ..., comparece (por sí o en nombre y representación de ..., en cuyo caso hará las referencias a los requisitos y justificaciones que para el mismo se exigen) y dice:

Que enterado del anuncio de subasta publicado en ... (la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón) del día ... de ... de ..., para la adjudicación en arriendo de la zona ... del puerto de Burriana (Castellón), así como instruido igualmente de los pliegos de condiciones particulares y económicas que rigen esa subasta y arriendo de referencia, todas cuyas prescripciones acepta íntegramente, solicita le sea concedida para la ocupación en arriendo de que se trata la zona siguiente: Zona número ... según aparece identificada en el plano o gráfico de situación y distribución.

Por la ocupación de esa zona ofrece, como precio de arriendo anual ... pesetas (con letra y número)

Se compromete el solicitante a aplicar durante la vigencia de la concesión las tarifas de embarque unidas al expediente con una baja de un ... por ciento (letra y número) en todos y cada uno de los conceptos de mercancías que se reseñan en dichas tarifas.

Según acredita el resguardo que también se acompaña, el solicitante ha constituido en ... (la Caja general de Depósitos, o la Sucursal de esa Caja en ...) la fianza provisional de ... pesetas que corresponde a la categoría de la zona pretendida, de acuerdo con lo que determina la quinta condición del mismo pliego y lo señalado en el anuncio.

Por último, presenta resguardo de ... (la Caja general de Depósitos, o de la Sucursal de dicha Caja en ...), acreditativo de haber depositado en ella diez mil (10.000) pesetas en metálico, en garantía de que si resultase adjudicatario se compromete a justificar la propiedad de los elementos de embarque requeridos en el pliego, en el plazo que el mismo marca y con las consecuencias que la falta origina según el mismo.

(Fecha y firma.)

COMISION GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

Desde el conocimiento del presente anuncio, y todos los días laborables, de once a trece, y de nueve a diez del día 23 del mes actual, en cuya fecha y hora quedará cerrado el plazo, se admitirán ofertas para las adquisiciones de artículos que ha de llevar a cabo esta Comisión con destino a los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares.

Las cantidades aproximadas serán las que figuran en los cálculos de necesidades que se acompañan al presente anuncio, en unión del modelo de proposición.

El depósito prevenido para tomar parte en el concurso, ha de estar constituido veinticuatro horas antes de la señalada como término para la entrega de las proposiciones.

El pliego de condiciones y bases generales por los que ha de regirse el acto del concurso y la presentación de proposiciones, se encuentran a disposición de cuantos les interesen en las oficinas administrativas del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, y en los días y horas antes mencionados.

Las adjudicaciones que se lleven a efecto por esta Comisión no estarán sujetas a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 25 de la clase tercera de la tarifa segunda del Reglamento de contribución industrial.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios; en este caso, a prorrateso.

Madrid, 8 de Octubre de 1933.—
Secretario (ilegible).

Modelo de proposición.

(Timbre de 1,50 pesetas.)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Comisión que, enterado del anuncio publicado en (prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y víveres precisos para los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, y, examinados, asimismo, los pliegos de condiciones técnicas y legales y bases posteriores publicadas en el "Diario Oficial" número 163 de 21 de Julio de 1933, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe por lo que respecta a los artículos de que hago oferta, haciendo constar al propio tiempo, que independientemente de las cantidades que se precisan para dicha necesidad, dispongo sobre lo ofrecido, de las que expreso a continuación, siendo adjunto al propio tiempo, los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso, los cuales relaciono al dorso:

ARTICULOS	CANTIDAD	Precio por unidad — Pesetas	Sitio para donde ofrezco
.....
.....
.....
.....

Existencias con que cuento para el caso de una adquisición mayor. (Espe-ífíquese si estas existencias, caso de una adquisición mayor, son para el establecimiento objeto de la oferta y si de las mismas se puede disponer de la cantidad necesaria para otros hospitales.)

.....
.....

(Fecha y firma).

Sr. Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras de los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel.

COMISION GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

Cálculo de necesidades correspondientes al presente mes para las atenciones de los hospitales que se indican durante el mes de Diciembre de 1933.

UNIDAD	ARTICULOS	Madrid	Urgencia	Alcalá de Henares
Kilogramos	Biscochos	341	»	»
Litro	Aceite mineral	227	10	»
Idem	Idem vegetal	1.412	25	65
Kilogramo	Acelgas	273	»	»
Litro	Alcohol	250	6	»
Kilogramo	Alcachofas	»	»	»
Idem	Arroz	275	3	12
Idem	Azúcar	1.427	30	50
Idem	Bacalao	293	»	10
Idem	Café crudo	355	10	12
Tonelada	Carbón de antracita	133	8	27 Q. M.
Idem	Idem de cok	70	1	94 Q. M.
Idem	Idem de hulla	48	»	»
Idem	Idem vegetal	6	100 kgs.	24 Q. M.
Kilogramo	Carne limpia de vaca	3.492	100	250
Idem	Idem de ternera	428	2	5
Idem	Idem vegetal	3	»	»
Litro	Carveza	2.656	»	»
Kilogramo	Coliflor	672	»	»
Litro	Coñac	6	»	»
Botella	Champagne	15	»	»
Kilogramo	Chocolate	26	»	»
Dulce. Kilogramo	Dulces	»	»	»
Kilogramo	Escarola	»	»	»
Idem	Espinacas	»	»	»
Idem	Fruta fresca	5.143	100	150
Idem	Idem seca	1.155	20	50
Idem	Galletas	327	3	2
Idem. Número	Gallinas	2.182	30	60
Idem	Garbanzos	656	10	40
Idem	Guisantes frescos	»	5	»
Idem	Idem secos	126	»	3
Idem	Hueso de vaca	589	12	37
Número	Huevos	49.159	500	1.698
Kilogramo	Jabón común	1.380	100	340
Idem	Jamón	546	4	30
Litro	Jerez	194	3	»
Kilogramo	Judías blancas	408	10	20
Idem	Idem encarnadas	252	10	20
Idem	Idem verdes	»	40	»
Litros	Leche de vacas	21.603	600	650
Botes	Idem condensada	29	»	»
Litros	Lejía líquida	137	100	»
Kilogramos	Idem "Fénix", en polvo	215	»	90
Idem	Lentejas	218	10	30
Tonelada	Leña	14	300 kgs.	27 Q. M.
Lechugas. Kilogramo	Lechugas	64	»	»
Lombarda. Kilogramo	Lombarda	372	»	»
Kilogramo	Macarrones	135	»	5
Idem	Manteca de cerdo	135	2	6
Idem	Idem de vaca	157	2	1
Idem	Merluza	1.473	30	85
Idem	Pan	10.575	300	»
Idem	Idem especial	4.560	»	»
Idem	Idem francés	»	10	»
Idem	Pasta para sopa	43	»	8
Pastas. Kilogramo	Pastas	543	10	339
Número	Pasteles	4.072	»	»
Kilogramo	Patatas	6.115	100	»
Pichones. Número	Pichones	348	»	»
Kilogramo	Pimientos encarnados	114	»	4
Pichones. Número	Pollos	»	»	»
Kilogramo	Queso fresco	597	20	»
Idem	Idem seco	68	»	»
Idem	Idem Villalón	»	»	35
Idem	Idem Manchego	»	»	7
Idem	Repollo	1.575	»	»
Idem	Riñones de vaca	2	»	»

UNIDAD	ARTICULOS	Madrid	Urgencia	Alcalá de Henares
Kilogramo	Riñones de ternera.....	»	»	»
Idem	Sémola	160	»	»
Idem	Sesos de ternera y carnero	284	2	2
Botellas	Sidra natural	7	»	»
Kilogramo	Tapioca	1	2	»
Idem	Tocino	407	10	25
Idem	Tomate	816	10	56
Idem	Velas de esperma	16	4	5
Litro	Vino tinto	»	100	»
Idem	Idem blanco	2.507	»	370
Idem	Idem Rioja	»	10	»
Idem	Idem Málaga	1	»	»
Idem	Idem Manzanilla	»	»	»
Kilogramo	Verduras	»	»	120
Idem	Cebollas	»	»	41
Idem	Harina de legumbres	»	»	4
Idem, Tonelada	Carbón de cok picado	18	»	»
Idem	Almidón Remi	15	»	»
Litro	Cerealine	13	»	»
Idem	Ceregumil	12	3	»
Idem	Dietonol	4	»	»
Kilogramo	Higado de ternera	40	»	»
Litro	Mostell	105	5	»
Kilogramo	Oxigenante de carbones	864	»	»
Idem	Sesos de carnero	145	»	»
Litro	Gasolina corriente	310	»	»
Higado, Kilogramo	Higado de vaca	»	»	»
Litro	Sosa cáustica	2.100	»	»
Kilogramo	Fideos	»	2	»
Idem	Sal	»	20	»
Litro	Vinagre	»	4	»

Madrid, 8 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).

S-2418

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACION DE LA 8.ª DIVISION ORGANICA

Don Enrique Cánovas y Lacruz, Coronel de Ingenieros, Ingeniero Comandante la 8.ª División orgánica.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública y local de carácter urgente, en virtud de lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Guerra, de 25 de Agosto último, para ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de Obras precisas para instalar en el solar de Campolongo (Pontevedra) la tropa, ganado y material de que actualmente dispone el Regimiento de Artillería ligera número 15 y que no tiene cabida en el cuartel de San Fernando, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las once horas, ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, y con asistencia de un Notario, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el piso entresuelo del edificio de la Plana Mayor de la 8.ª División (antigua Capitanía general), donde para mejor inteligencia de los concursantes, estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliegos de condiciones técnicas y legales, todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día en que se publique este anuncio al anterior al en que se celebre la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de la obra, que asciende a la cantidad de 637.412 pesetas con cinco céntimos, y

el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituida, bien en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido que se admitan por su valor nominal, será el del 5 por 100 de aquella cantidad, que asciende a treinta y un mil ochocientas sesenta pesetas con seis céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12). ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que figuran en la mano de obra, excepto los que consten en la última relación publicada al efecto, que pueden admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrar.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase C.º, bastándose en lo

esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales, del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer al firmante, según el concepto en que comparezca, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del seguro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores estarán obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras disfrutarán de remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Modelo de proposición.

Don F. F. F., domiciliado en ... con residencia en ..., provincia de ... calle o plaza de ... número ...; enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el anuncio se alude, se comprometo a ejecutar todas las obras que aquél comprende en el pre-

cio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), o sea con una rebaja de ... por 100 respecto al presupuesto, con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), y poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso, el certificado de alta como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando, al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de ... (se expresará la fábrica o establecimientos nacionales en donde adquirieran los materiales que han de suministrar), comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Diario Oficial" número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año ("Diario Oficial" número 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados no sean menores a las que en la realización de otras obras destinadas a empresas privadas o al servicio público hayan sido determinadas, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.)

(Firma y rúbrica del proponente.)

La Coruña, 16 de Octubre de 1933.—
El Coronel, Ingeniero Comandante, Enrique Cánovas.

S—2423

PARQUE DE ARTILLERIA DEL GRUPO MIXTO NUMERO 1

Debiendo procederse por este Parque a la enajenación de los materiales inútiles abajo relacionados, se anuncia por el presente la subasta para la venta de los mismos, que tendrá lugar el día 24 del mes de la fecha, a las once horas, en las oficinas del mismo, calle del Mar, núm. 4, de esta capital.

El pliego de condiciones está a disposición de los que desean tomar parte en ella, en las citadas oficinas, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Los materiales a enajenar son los siguientes: 61.563 kilogramos de hierro de diversas clases, a 0,04 pesetas el kilogramo; 1.653 kilogramos de bronce, a 1,10 pesetas el kilogramo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, expedida con el número ..., por (tal dependencia), en ..., de ... de ... 193..., que acompaña; enterado del anuncio publicado en (la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio

o "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio", (Balears), y del pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta la venta de materiales procedentes de desbarate de efectos inútiles para el Ramo de Guerra, se compromete por sí (o por su apoderado don ...) a la compra, con arreglo a dicho pliego, de los que a continuación se expresan y a los precios siguientes:

(Expresar a continuación la clase de material que se desea y la oferta (en letra), en pesetas y céntimos.)

(Fecha, firma y rúbrica.)

Palma, 5 de Octubre de 1933.—El Teniente Coronel Director (ilegible).

S—2418

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Por acuerdo de la Junta de Patronato de este Centro, a propuesta de la Dirección técnica, se anuncia nuevo concurso para proveer una beca de estudio de 1.200 pesetas, entre alumnos que posean el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Históricas, o entre aquellos otros que, sin reunir estos requisitos hayan seguido las enseñanzas de los cursos generales explicados en este Centro en el curso académico próximo pasado, con suficiente laboriosidad y aprovechamiento.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad, todos los días laborables, de once a una de la mañana. El plazo de admisión expirará el 20 de los corrientes.

Las condiciones de este concurso serán las mismas consignadas en la convocatoria del concurso anterior, fechada el 12 de Junio de 1933.

Sevilla, 3 de Octubre de 1933.—El Catedrático-Director técnico del Centro, José María Gis Capdequi.

P—521

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Juntas administrativas.

En el expediente que, a virtud de acta de aprehensión levantada en esta localidad por la Comisaria de Vigilancia se instruye contra usted en estas oficinas por supuesta falta de contrabando al Monopolio de Cerillas, he acordado señalar el día 25 del mes de Octubre actual, y hora de las once de su mañana, para su vista en Junta administrativa.

Lo que participo a usted para su conocimiento y asistencia a dicho acto, en el cual podrá presentar cuantas pruebas estime convenientes a su defensa, advirtiéndole el derecho que tiene a designar a un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad, para que lo represente ante la Junta como Vocal de la misma, a tenor de lo que dispone el artículo 79, inciso segundo y tercero, de la vigente ley Penal y Procesal en

materia de Contrabando y Defraudación de 14 de Enero de 1929.

De utilizar mencionado derecho, se servirá comunicarme el nombre y domicilio de la persona que designe, con dos días de antelación al señalado para la celebración de la Junta administrativa, pues de no verificarlo así, actuará el que con carácter permanente tiene a tal objeto designado citada Corporación oficial, de conformidad con lo que previene el artículo 81 de citada ley Penal y Procesal.

Valladolid, 7 de Octubre de 1933.—
El Delegado de Hacienda, Francisco de la Higuera.

P—518

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

DEUDA PÚBLICA

Habiendo sufrido extravío los cupones de la serie D números 1.273/4, 1.694, 3.189 a 47, 3.200, 3.201 al 4; serie E números 184, 536, 1.444 y 45, 1.447 y 48, correspondientes a la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, del vencimiento de 15 de Febrero de 1923, se anuncia en este periódico oficial, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se sirva presentarlos en la Intervención de Hacienda, o en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, la persona que los hubiere encontrado, pues de lo contrario quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Málaga, 9 de Octubre de 1933.—El Interventor de Hacienda, Ramón Alantadas.

P—519

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADALQUIVIR

AGUAS

Por D. Esteban de la Riva Lara, vecino de Madrid, en la calle de Velázquez, 14, se presenta instancia, dirigida al Excmo. Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente nota:

Peticionario: Esteban de la Riva Lara.

Representante: Fernández y Compañía, plaza del Duque, Sevilla.

Corriente de agua de donde se ha de derivar: Río Guadiana Menor.

Cantidad de agua que se pide: 500 litros por segundo.

Término municipal donde radican las obras: Quesada (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse des-

de el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, sita en Sevilla, Reyes Católicos, 25, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto-ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta días, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real decreto-ley.

El Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, Rafael de la Escosura.

P-520

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Suscripción a 290 millones de pesetas en Obligaciones del Tesoro, a la par, al 5 por 100 y al plazo de dos años.

En virtud de lo dispuesto por Decreto fecha 11 del actual, el día 23 del mismo se abrirá por el Banco suscripción de Obligaciones del Tesoro por la suma de 290 millones de pesetas, que el Tesoro emitirá a la fecha del mismo día 23, al plazo de dos años, con el interés de 5 por 100 anual y reembolsables por su valor nominal. El tipo de emisión será a la par.

Estos valores estarán exentos de todo impuesto o contribución; serán admitidos como efectivo, por su capital y los intereses vencidos, sin prorrateo, en toda operación de consolidación de Deuda que se realice, y tendrán, además, la consideración de efectos públicos.

El Tesoro podrá recoger las Obligaciones antes de su vencimiento, abonando el capital de las mismas y los intereses devengados por ellas hasta el día designado para la recogida.

Este Establecimiento se halla encargado del pago del capital y de los intereses de estos valores, a su vencimiento, tanto en Madrid como en sus Sucursales, mediante la presentación en el mismo de los correspondientes títulos y cupones y señalamiento de pago por el Tesoro, previa la oportuna provisión de fondos que éste haga en su día.

Estas Obligaciones serán admitidas por el Banco en garantía de operaciones por el 90 por 100 de su cotización en Bolsa, no excediendo de la par y con el interés anual de 5 por 100.

Las pólizas bajo las que se lleven a efecto estas operaciones se hallarán exentas de Timbre durante el tiempo de esta emisión.

La suscripción se verificará con arreglo a las siguientes reglas:

Los pedidos se harán por cantidades que no bajen de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta suma, y ninguno podrá exceder del importe de las Obligaciones que se negociaran.

Las Obligaciones serán al portador, en títulos de 500 y 5.000 pesetas cada uno, al plazo e interés ya indicados, pagadero este último a los vencimientos de 23 de Enero, 23 de Abril, 23 de Julio y 23 de Octubre.

El importe de cada pedido deberá satisfacerse en el acto en las Cajas del Banco, y se admitirán cuantas suscripciones se presenten en Madrid y en todas las Sucursales, exceptuando las de Canarias y Melilla, entregando el Establecimiento recibos que serán canjeables por resguardos provisionales y éstos, en su día, por los títulos definitivos.

La negociación estará abierta el día 23 del actual, durante las horas corrientes de Caja, y en el caso de que la cantidad pedida exceda de los 290 millones, importe de la emisión, se verificará el prorrateo con arreglo a las bases siguientes:

a) Las adjudicaciones se harán por defecto, es decir, que a cada suscriptor a que corresponda una cantidad que no sea múltiplo de 500 pesetas, se le entregará el número de Obligaciones que le corresponda, prescindiendo de la fracción que resulte como exceso.

b) No obstante esto, los suscriptores por cantidades que no exceden de 5.000 pesetas, serán excluidos del prorrateo; es decir, que se les adjudicará la totalidad de la suma suscripta. Ha de llamarse, sin embargo, la atención sobre que no se deberá presentar más de una suscripción a favor de cada titular y que, por consiguiente, serán acumuladas todas aquellas peticiones en que figure el mismo suscriptor, bien sean de 5.000 pesetas o menos, bien de mayor cantidad, y sobre tal base se les hará el prorrateo, si procede, y la adjudicación.

c) Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes por razón del coeficiente que resulte en el prorrateo, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas, y, por tanto, sólo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

d) El sobrante de Obligaciones que pudiera resultar después de establecido el coeficiente del prorrateo, será adjudicado en la forma que fije la Dirección general del Tesoro.

Si, una vez conocido el resultado, aparece cubierta con exceso la suscripción, se devolverá a los suscriptores la cantidad que les corresponda, según el prorrateo, advirtiendo que estas operaciones no podrán verificarse con igual rapidez que en ocasiones análogas, por las dificultades que, necesariamente ha de originar la preferencia dada a las pequeñas suscripciones, en beneficio del modesto capitalista.

Por el contrario, caso de no resultar cubierta la operación en el expresado día, habrá de percibirse en las

suscripciones que se realicen a partir del siguiente, además del principal, el importe de los intereses corridos desde la expresada fecha en que empiezan a devengarlos los títulos.

Se realizarán las suscripciones por medio de Agentes de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, en las plazas donde no hubiere Agentes, abonándose, por cuenta del Tesoro, el corretaje oficial y teniendo la obligación de facilitar póliza de la operación que intervengan, al suscriptor que así lo desee, sin poder percibir otro derecho que el de corretaje antes mencionado.

Madrid, 13 de Octubre de 1933.—El Secretario general, Francisco Belda.

X-

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito A. 232.412, de pesetas nominales 30.000 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, expedido por este Establecimiento en 3 de Marzo de 1933, a favor de D. Francisco Montenegro Calle y doña Manuela Murciano Novillo, indistintamente, se anuncia al público por segunda y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación primera del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta capital (27 de Septiembre último), según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Octubre de 1933.—El Vicesecretario, J. Aicazas.

X-4997

COMPANIA TRANSATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 3.600 obligaciones para Construcciones de esta Compañía, 5 y medio por 100 interés, emisión 15 Noviembre 1925, con la garantía del Estado, han resultado amortizadas las siguientes, números:

1.001 a 1.100, 4.901 a 5.000, 6.301 a 6.400, 7.301 a 7.400, 7.701 a 7.800, 9.101 a 9.200, 14.701 a 14.800, 15.901 a 16.000, 22.901 a 23.000, 28.101 a 28.200, 31.101 a 31.200, 34.901 a 35.000, 47.301 a 47.400, 52.301 a 52.400, 59.001 a 59.100, 59.801 a 59.900, 63.001 a 63.100, 66.201 a 66.300, 71.101 a 71.200, 71.801 a 71.900, 75.301 a 75.400, 84.801 a 84.900, 85.301 a 85.400, 87.001 a 87.100, 88.201 a 88.300, 91.101 a 91.200, 95.201 a 95.300, 95.501 a 95.600, 95.701 a 95.800, 97.001 a 97.100, 97.601 a 97.700, 100.001 a 100.100, 100.601 a 100.700, 103.301 a 103.400, 106.301 a 106.400 y 116.901 a 117.000.

El pago de estas obligaciones amortizadas se avisará oportunamente. Barcelona, 10 de Octubre de 1933.—Compañía Transatlántica, El Subdirector, Juan Ferrer y Paig.

X-5000

**DELEGACION DE HACIENDA
DE BARCELONA**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona a 16 de Enero de 1930, señalado con los números 150 de entrada y 49.518 de registro, correspondiente al constituido por don Juan Ferrer Guasch, para poder emitir, según el artículo 462 del vigente Reglamento de la ley de Reclutamiento, y a disposición de la Junta general Militar, por un importe de 360 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que se entregue a su referido Depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 19 de Abril de 1933.—
Delegado de Hacienda, José Vázquez Lasarte.

X—4539

**L'UNION, COMPANIA DE SEGUROS
SOBRE LA VIDA**

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía, bajo el número 302.799, sobre la vida de don Juan Bouzon Rosales, con fecha 12 de Junio de 1929, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía en Madrid (calle Villanueva, 12), en el término de treinta días, desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún valor ni efecto.

X—4544

LA GRESHAM

Habiéndose extraviado la póliza número 110.155, que expidió La Gresham a D. Manuel Monfort Eixarch, de Tortosa (Tarragona), el día 10 de Agosto de 1885, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y sin valor alguno y se procederá a liquidarla, abonándose su importe a quienes sean beneficiarios, de acuerdo con los documentos que obran en poder de la Compañía.

Madrid, 13 de Octubre de 1933.—
Por La Gresham, El Director de la Sucursal en España (ilegible).

X—4549

UNION DE MUNICIPIOS ESPAÑOLES

CONCURSO DE PERSONAL

Por acuerdo del Consejo directivo de esta entidad, se saca a concurso de méritos la provisión de la plaza de

Jefe técnico de servicios, que tendrá a su cargo la Asesoría jurídica, Secretaría administrativa y gestión de asuntos, con el sueldo de 500 pesetas mensuales, sin descuento de Utilidades.

Las condiciones de este concurso son las siguientes:

Primera. Podrán concurrir a él todos los españoles mayores de veintitres años en el momento de terminar el plazo del concurso; de buena conducta, sin antecedentes penales y que sean licenciados en Derecho. La edad se justificará con la correspondiente partida de nacimiento legalizada; la conducta, con certificado de la Alcaldía del respectivo domicilio, y la carencia de antecedentes penales con certificado de la Dirección general de Prisiones. La cualidad de Licenciado en Derecho con el título correspondiente, testimonio notarial del mismo, justificante de haber satisfecho los derechos precisos para su expedición o certificado acreditativo de haber terminado la carrera.

Segunda. Los aspirantes podrán alegar cuantos méritos y servicios especiales estimen convenientes con relación al desempeño del cargo que motiva el concurso, entre los cuales se tendrá en cuenta el conocimiento de idiomas. Se acompañarán los comprobantes de los méritos y servicios que puedan justificarse documentalmente.

Tercera. El Tribunal, compuesto por cinco miembros de dicho Consejo, apreciará en conjunto los méritos alegados y designará libremente al aspirante que, a su juicio, reúna mejores condiciones para el cargo. El conocimiento de los idiomas se demostrará prácticamente en la forma que designe el Tribunal.

Cuarta. El mismo Tribunal, en el caso de que, también sin limitación de ningún género, estimase que para resolver con mayor acierto debe someter a todos o alguno de los concursantes a la práctica de unos ejercicios de carácter jurídico-administrativo, podrá acordarlo así, fijando los temas que han de ser objeto del examen, los cuales serán entregados a los aspirantes admitidos a esta prueba, dándoles un plazo prudencial para prepararse, y citándoles para el día, hora y lugar en que han de realizar esta prueba.

Quinta. La elección del aspirante que haya de ocupar la plaza la verificará el Consejo directivo, a propuesta del Tribunal, y el electo tomará posesión del cargo, que le será conferido por los señores Presidente y Secretario del Consejo, mediante el oportuno nombramiento, dentro del mes siguiente a la fecha de la entrega de éste.

Sexta. Los candidatos presentarán sus instancias, acompañadas de la respectiva documentación, todo debidamente reintegrado, en la Secretaría del Consejo, al Secretario Delegado o funcionario autorizado por éste para recibirlas, bajo recibo, antes del día 29 del mes actual.

Madrid, 6 de Octubre de 1933.—El Secretario, Apolinar M. Hurtado.—El Presidente, Pedro Rico López.

X—4563

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a concurso la construcción de un puente de fábrica para substituir al establecido sobre el río Salor, en el kilómetro 342 de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara.

Los dibujos, pliegos de condiciones particulares y generales y económicas que han de regir en dicho concurso, pueden ser examinados en el Servicio Central de Vías y Obras de la citada Compañía, situado en la estación de Madrid-Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta el día 27 del corriente, a las doce horas, y deberán dirigirse al señor Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de "Proposición para la construcción de un puente de fábrica sobre el río Salor", consignando en la misma el número del resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del actual, a las doce horas, en la Dirección de esta Compañía.

Madrid, 11 de Octubre de 1933.—El Director de la Compañía, Morales.

X—4552

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 12.122, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Alejandro Santamaria de Paz, se avisa al público, por primera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 13 de Octubre de 1933.—
El Director, R. Iparraguirre.

X—4553

MONTE DE PIEDAD Y CAJA

DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 83.283, a nombre de D.ª María Yáñez Fernández de Castro, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de Agosto de 1933.—El Jefe de la Caja, (ilegible).

X—4556

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL SUR,
DE ALICANTE**

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez municipal suplente del distrito del Sur, de Alicante, encargado del despacho

del de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de esta fecha se declara en estado de quiebra a D. Pascual Sempere Moxica, a instancia del Procurador Sr. Berenguer, en nombre de D. Manuel Vicente Pérez, y se dispone se haga pública dicha declaración por medio de edictos, prohibiendo que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado ni a otro sujeto en su nombre, debiendo tan solo verificarlo al depositario de la quiebra don Juan Papi Maltes, de esta vecindad, pues de lo contrario, no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan las pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al comisario de la quiebra, D. Tomás Rodríguez Martínez, del comercio de esta plaza; apercibidos que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Por último, se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera Junta de acreedores en la Sala audiencia de este Juzgado, donde deberán presentarse personalmente o por medio de representante autorizado con poder bastante; bajo apercibimiento de que, por falta de asistencia, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alicante a 19 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Cristóbal Parodes Navarro.

X—4550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario promovido con arreglo a la ley Hipotecaria por D. Antonio de Veciana Llari, contra D. José Babot Calvet, se saca por segunda vez a pública subasta, y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Casa en construcción sita en esta ciudad, y Ensanche de la misma, con frente a la calle de Consejo de Ciento sin número todavía, que constará de bajos y cinco pisos, edificada sobre una porción de terreno rectangular, que mide nueve metros de ancho por 32 de largo, formando una superficie de 288 metros cuadrados, equivalentes a 7.623 palmos 36 décimos de palmo cuadrado; lindante: por el frente, Este, en una línea de nueve metros, con la indicada calle de Consejo de Ciento; por la izquierda entrando, Sur, en otra línea de 32 metros, con terreno de doña Carmen de Veciana; por la derecha Norte, en otra línea de 32 metros parte con finca de los señores Viñas y Pedrosa y parte con la Sociedad J. Mercadé e Hijo, S. en C., y por el fondo, Oeste, en otra extensión de nueve metros con la indicada Sociedad.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; advirtiéndose: que dicho inmueble sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 fijado en la escritura de préstamo, o sea por pesetas 45.000; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, y que para poder tomar parte en la misma ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Barcelona, 9 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, Marcelino Fernández.

X—4540

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 7, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos por doña Esperanza Solé Cruixent, representada por el Procurador don Jaime Cartes, contra doña Montserrat Pamés y Poch, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente hipotecada en la escritura base de este procedimiento:

Fábrica de papel, conocida vulgarmente con el nombre de Moli de l'Escarrá, situada en el pueblo de San Jaime de Sasoliveras, término municipal de Piera; consta de un edificio, destinado a fábrica de papel, que se compone de planta baja y dos pisos altos, y de otro cuerpo de edificio, formando dependencia de la misma fábrica, de bajos y un piso; de una pieza de tierra, en la cual están emplazados los dos edificios descritos, de superficie 93 áreas, equivalentes a una mojada, 14 mundinas y 80 canas cuadradas, plantada de viña en parte y campo, con árboles en otra parte; lindante, en junto, por Oriente, Mediodía y Norte, con propiedad de Jaime Altarriba, y por Poniente, con tierras de Vicente Ferrer; viniendo comprendido en dicha finca el caudal de aguas de que disfruta procedente del río Noya, represa y canal de conducción.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Igualada, tomo 785 del archivo, libro 68 de Piera, folio 243 vuelto, finca número 145 sextuplicado, inscripción 22.

La descrita finca fue valorada en la cantidad de 65.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalada en el segundo patio del piso bajo

del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Fermín Galán, el día 8 de Noviembre próximo, a las doce horas de la mañana.

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la segunda subasta, o sea la cantidad de 4.875 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 9 de Octubre de 1933.—El Secretario, José G. Costa.

X—4546

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En el expediente, que se dirá, obra la sentencia que en su parte bastante es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 22 de Septiembre de 1933. El Sr. D. Rafael Vives Gargallo, Juez de primera instancia número 13 de la misma. Visto este expediente de extravió de valores, sustanciado en la forma prevenida para los incidentes, seguido por D. Rogelio Anglada Calvet, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. Joaquín Cordech y representado por el Procurador D. José Via, en cuyo incidente ha sido parte el Ministerio fiscal; y

Resultando etc....

Fallo que declarando como declaro procedente la petición de D. Rogelio Anglada Calvet, debo declarar y declarar a dicho señor propietario de los valores ya reseñados, o sean: once títulos de la Deuda municipal de Barcelona al 4 y 1/2 por 100, serie B, emisión 1906, números 8.740, 177.778, 74.243, 66.727, 19.768, 87.614, 95.743 y 10.806 a 809; y seis títulos de la emisión 1908, bonos de la Reforma, números 61.228 a 33, a los efectos de que en su día se declare la nulidad de tales valores y se ordene la emisión de los correspondientes duplicados a favor del mencionado D. Rogelio Anglada Calvet; y notifíquese esta resolución a los ignorados tenedor o tenedores de los valores mediante edictos en la forma en que se publicó la denuncia, no haciendo especial declaración respecto a las costas del inci-

iente. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Vives.

Publicación.—Barcelona, 22 de Septiembre de 1933. La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de hoy, que es el de su fecha, en acto de audiencia pública, y por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Silverio Valls.

Y para la notificación dispuesta a los ignorados tenedor o tenedores de los valores expresados, se expide el presente que firmo en Barcelona a 9 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—4538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente, y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la pública subasta de los bienes que después se expresarán, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Antonio Díaz Jaén, contra La Urbanizadora Cordobesa, S. A., sobre pago de 79.500 pesetas de principal, garantizadas con hipoteca de las fincas siguientes, que son a las que se refiere la subasta.

A) Una parcela de 1.383 metros cuadrados, enclavada en el extrarradio de esta capital, procedentes de la división de las huertas Mararjuelos, Izajar, Cebollera y Gramoc.

B) Parcela en forma de rectángulo, de 79 metros de longitud por 10 de fondo, en el mismo sitio de la anterior.

C) Parcela de forma rectangular, de 60 metros de longitud por 28 metros de fondo, enclavada en el mismo sitio y con la misma procedencia que la anterior.

D) Parcela de forma rectangular, de 125 metros de longitud por 28 de fondo, enclavada en el mismo sitio de la anterior.

E) Parcela en forma rectangular, señalada con el número 12 de la zona Noroeste de la parcela segunda, y superficie de 530 metros cuadrados, enclavada en el extrarradio de esta capital, y en las proximidades de la misma, cuyos terrenos se denominan hoy de la Ciudad Jardín, de igual procedencia que las anteriores.

F) Parcela de 222 metros 65 decímetros cuadrados, con igual situación y procedencia que la anterior, cuyos terrenos, asimismo, se nombran de la Ciudad Jardín, en la zona Noroeste de la finca que se segregó.

G) Parcela de forma triangular, señalada con el número 6, y superficie de 222 metros 65 centímetros cuadrados, con la misma situación e igual procedencia que las anteriores.

H) Parcela de forma triangular, señalada con el número 7, en la zona Noroeste de la parcela segunda, con el área y superficie de 195 metros 75 decime-

tros cuadrados, con igual situación o procedencia que las anteriores, cuyos terrenos se denominan hoy de la Ciudad Jardín.

I) Otra parcela de forma triangular, señalada con el número 8 de la zona Noroeste de la parcela segunda, y superficie de 195 metros 75 decímetros cuadrados.

En cada una de las parcelas, con el apartado E) a I) inclusive, se había construido una casa, cuya descripción figura en los respectivos autos, y que también se subastan.

Para la licitación se ha señalado el día 15 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, que lo fué: Para la de la letra A), en 109.575 pesetas; la de la B), en 63.200; la de la C), en 28.500; la de la D), en 52.500 pesetas; la de la E), en 50.000 pesetas; la de la F), en 35.000; la de la G), en 35.000 pesetas; la de la H), en 36.000 pesetas; y la de la I), en 36.000; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador se conforma con la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 10 de Octubre de 1933.—El Secretario, Manuel Pozanco. El Juez, Germán Ruiz.

X—4538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA BISBAL

Don Francisco Almendros Grañen, Juez de primera instancia de La Bisbal y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por doña Carmen Coll Ferrer, viuda, vecina de Serra de Daró, se ha manifestado ha encontrado los títulos que creía extraviados, consistentes en tres de la Deuda perpetua exterior española, 4 por 100, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada uno, al cambio de 78,25 por 100, señalados de números 48.993, 49.439 y 49.489, con cupón 1.º Julio de 1932, y en seis obligaciones de la S. A. Productora de Fuerzas Motrices, 6 por 100, emisión de 1923, de 500 pesetas nominales cada una, al cambio del 82,50 por 100, números 25.491, 48.803, 48.834, 58.082, 58.083 y 58.726, con cupón de 30 de Junio de 1932 y siguiente; por tanto, por auto de esta fecha, se ha acordado el alzamiento de retención de los expresados títulos y sus cupones, pudiéndose ne-

gociar los mismos y cobrarse éstos, dejando sin efecto el edicto que referente a ello apareció en la "Gaceta" de 15 de Junio de 1933.

Dado en La Bisbal a 18 de Septiembre de 1933.—El Secretario, ante mí, Angel Fernández.—El Juez, Francisco Almendros.

X—4554

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada por D. José Martínez Cascales, en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la abalida finca, que es:

Casa en construcción situada en esta capital, con fachada a la calle del General Martínez Campos, por donde está señalada con el número 13, y con vuelta a las de Modesto Lafuente y Viriato. Linda por el Sur o frente, con la calle del General Martínez Campos; por la izquierda al Oeste, con la calle de Modesto Lafuente, existiendo entre estas dos calles un chaflán; por el Norte o testero, con la calle de Viriato, existiendo también entre esta calle y la de Modesto Lafuente un chaflán, y por el Este o derecha, con el solar letra H, propio de los Sres. Caballero y Chinarro. Las líneas descritas comprenden una superficie de 1.098 metros 34 decímetros cuadrados, equivalentes a 14.146 pies cuadrados, 61 décimos de otro, de los cuales están edificados 966 metros cuadrados, 54 décimos, y el resto destinado a seis patios de lares.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores: Que la referida finca sale a subasta por el tipo de pesetas 1.800.000, convenido al efecto en la escritura de préstamo; que para poder tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de aquél; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del referendante, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a 3 de Octubre de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Llana.

X—4561

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 2, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital en los autos que se tramitan por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Alfonso Soto, en nombre de D. José Machuca Sánchez, contra doña Encarnación Precioso García, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas con garantía de la finca que se dirá, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Hacienda nombrada El Tesorico, sita en el término de Hellín, compuesta de casa de labor, que tiene tres cuerpos de edificio, dos aljibes y una era, y en el terreno segregado una casa de máquinas y tubería de conducción de las aguas de la concesión para servicios de la finca, ocupando todo una superficie de 315 hectáreas, un área y seis centiáreas, formada por agrupación de varias fincas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Noviembre venidero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de 200.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 10 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

X-4548

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 3, DE MADRID**

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte "Sentencia.—En la villa de Madrid dispositiva son como sigue:
a 5 de Octubre de 1933; el Sr. D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia número 3 de esta capi-

tal, habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandante "The National Cash Register C.º Limited", en Ohio, condado de Montgomery, representada por el Procurador D. Tomás Acevedo, con la dirección del Letrado D. Nicolás Martínez Peris, y de otra, como demandado D. Cayetano Bernárdez González, mayor de edad, industrial, vecino de Vigo, que se halla declarado en rebeldía y representado por los estrados del Juzgado, sobre rescisión de contratos y devolución de una caja registradora; y...

Fallo: Que, declarados rescindidos los contratos celebrados con fechas 14 de Noviembre de 1923 y 24 de Julio de 1923, entre D. Cayetano Bernárdez y la entidad demandante "The National Cash Register C.º Limited", y por virtud de los cuales dicha entidad vendió al primero, en precio de 7.780 pesetas, una caja registradora, marca "National", modelo N. 2.075 (7)-6-E., debo condenar y condeno al D. Cayetano Bernárdez, a que, tan pronto sea firme esta sentencia, devuelva a la demandante la repetida caja registradora, y asimismo le condeno a la pérdida de las cantidades que como precio de la misma haya satisfecho, y al pago de todas las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado D. Cayetano Bernárdez González, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio; mando y firmo. Ursicino Gómez Carbajo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública presente yo el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Pedro P. Alonso."

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado D. Cayetano Bernárdez González, se le notifica dicha sentencia por medio de la presente en Madrid a 9 de Octubre de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X-4545

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de D. Gabriel de Diego Rebledo, contra D. Florencio Díaz Fernández, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo y por tercera vez, en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 11 de Noviembre próximo, a las once, la siguiente finca:

Una casa en construcción, compuesta de cuatro plantas o pisos, sita en

el barrio de Zafra, de esta capital, en el extrarradio, calle particular, sin nombre, hoy llamada de Concepción Bahamonde; linda: por su frente u Oeste, en línea de 15 metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando o Sur, en línea de 17 metros, con terrenos de la Marquesa de Zafra; por la izquierda o Norte, en línea de 17 metros, también con terrenos de aquella, y por la espalda o Este, en línea de 15 metros, con otra de D. Florencio Díaz. Tiene una extensión superficial de 255 metros cuadrados, equivalentes a 3.284 pies 43 décimos de otro, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de 93.750 pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, M. Patos.

X-4542

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 9, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de D. Santiago Briones Trevijano, contra D. Enrique Parras Blázquez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Casa en esta capital y su calle de Francisco Silveira, número 15, que consta de ocho plantas, de superficie 453 metros 67 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.843 pies 27 centésimas, cuadrados, de los que se hallan edificadas 409 metros, y linda: al frente, en línea de 16 metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, en tres líneas de siete metros 20 centímetros, dos metros 68 centímetros y 21 metros, con solares del señor Marqués de Aldama; por la izquierda, en línea quebrada formada por dos rectas de 10 y 11 metros, con el resto de la finca de donde se segregó, y por el fondo, en línea quebrada formada de dos rectas de 12 metros 80 centímetros, y nueve metros 80 centímetros, con solares del señor Marqués de Aldama.

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de Noviembre próximo, a las doce y cuarto de la mañana, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado sito

en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dicho tipo; que el precio en que la finca sale a subasta es el de 172.500 pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera subasta; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido el presente en Madrid a 7 de Octubre de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X—4543

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo resuelto en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de Madrid, en los autos de juicio universal promovidos por D. Angel Espeso Lancho, representado por el Procurador D. Rafael Pérez Aguilera, sobre declaración de quiebra de la Sociedad General de Autobuses de Madrid, se ha acordado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.378 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 1.101 del Código de Comercio de 1829, publicar por medio del presente edicto la providencia dictada en tales autos, que en su particular pertinente es como sigue:

“Providencia. — Juez, Sr. Domínguez, Madrid, 14 de Septiembre de 1933.

Por presentado el anterior escrito con los estados que se acompañan, únase a la sección cuarta de la quiebra a que se refiere, y de conformidad con las disposiciones legales que se invocan, procédase a la celebración de la Junta de graduación de créditos, señalándose para que tenga lugar dicho acto el día 3 de Noviembre próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Publíquese esta resolución por edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; cuiden los Síndicos de circularla a los acreedores en la forma que determina el artículo 1.378 de la ley de Enjuiciamiento civil, como asimismo de acreditarla en autos por oficio que dirigirán al Comisario.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Domínguez.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrera.”

Y con el fin de dar publicidad a la

resolución inserta, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid a 14 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—4541

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández de Cadiñanos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan Antonio Núñez Maturana, representado por el Procurador D. Francisco Brualla, contra D. Rogelio Pérez Olivares, sobre pago de 25.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 45.000 pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en un hotel en término de Madrid, barrio de Madrid Moderno, calle de Roma, número 4, que consta de piso bajo y principal.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, El Juez de primera instancia interino, Augusto del Cacho.

X—4547

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra doña María de los Angeles Galindo y Moratalla, sobre secuestro y posesión interina de un préstamo de 4.000 pe-

setas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la referida finca hipotecada, que es:

Una casa situada en la villa de Campo de Criptana, en la calle de Santa Ana, señalada con el número 20, de superficie 95 metros cuadrados; lindante por su frente, con dicha calle; por la derecha de su entrada, con casa de Federico Lucas; por la izquierda, con otra de Manuel Díaz Galindo, y por la espalda, con otra de Ramón Sánchez Gil.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el también de primera instancia de Alcázar de San Juan, el día 4 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 8.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución del préstamo de que se trata; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la expresada subasta se cita por medio del presente a la deudora doña María de los Angeles Galindo y Moratalla, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino también para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito al Banco Hipotecario de España, apercibiéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de Octubre de 1933.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—4560

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21, de Madrid, en los autos sobre secuestro y posesión, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Miguel Nicolás Lloró, en reclamación de un préstamo hipotecario de 217.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca, sita en la ciudad de Barcelona:

Casa en construcción, número 19 de la calle de Llansá, que constará de ocho plantas, que linda: al frente, orientado al Este, y en línea de 12

metros, con la calle de Llansá; a la derecha, entrando, o Norte, en línea de 61 metros, con solar del prestatario D. Miguel Nicoláu que con el de la finca que se describe formó antes una sola; a la izquierda, o Sur, en línea de 64 metros, con finca de la que se segregó el solar de ésta que se describe, y por la espalda, con finca de M. Montañés. Su extensión superficial es de 750 metros cuadrados, equivalentes a 19.851 palmos, de cuya superficie se edifican a ocho plantas 336 metros cuadrados, y a una sola planta baja 310 metros cuadrados, destinándose el resto a patios.

Tasada en la cantidad de 434.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que el tipo de subasta es el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, y en el que por reparto correspondía de los de igual clase de Barcelona, el día 6 de Noviembre próximo, a las once horas; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. H. Ernesto Rubio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar y Ma-drueño.

X—4562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Antonio Crespo López, en nombre de la Sociedad anónima Banco Central, contra D. Antonio Meroño Marín, en reclamación de pesetas 33.800, intereses, gastos y costas; he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subas-

ta, por segunda vez, las fincas que se describirán, hipotecadas en garantía de dichas responsabilidades, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del Porche de San Antonio, núm. 10, de esta ciudad, el día 10 de Noviembre próximo, a las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Fincas

1.º Un trozo de tierra, de haber siete hectáreas, 30 áreas y 96 centiáreas; contiene 150 almendros, 12 granados, tres higueras, 30 olivos, siete algarrobos y 48 tabulias de viña; situada en la villa de Torre Pacheco, término de Murcia; y linda: por el Norte, tierra de Pedro Inglés, camino y en parte finca que formó parte de ésta, vendida a D. Ramón Moncada Ferro; Este, vía férrea y en parte lo vendido al Sr. Moncada; Sur, terreno de D. Juan Fuentes Madrid, y Oeste, tierra de dicho Pedro Inglés. Valorado en 55.000 pesetas.

2.º Una casa señalada con el número 3 de la calle llamada hoy de Tornamira, en el barrio de los Molinos, paraje llamado de Siles, diputación de San Antonio Abad, de Cartagena; lindando: Sur o frente, calle de su situación; Este, la número 5 de dicha calle de Tornamira; por Oeste o izquierda, casa señalada con el número 1 de Doña Cruz Hernández Rizo, y por la espalda o Norte, almacén que fué de D. Joaquín Tornamira Monserrat, hoy D. Anselmo Plaza Vera. Tiene de superficie 89 metros, 43 decímetros y 85 centímetros cuadrados. Valorada en 6.650 pesetas.

3.º Otra casa en la misma calle de Tornamira, señalada con el núm. 5, con igual situación que la anterior y superficie de 89 metros, 43 decímetros y 85 centímetros cuadrados; lindando: Sur o frente, calle de su situación; Norte o espalda, almacén que fué de D. Joaquín Tornamira Monserrat, hoy de D. Anselmo Plazas; por Este o derecha, y Oeste o izquierda, las casas números 3 y 7 de dicha calle de Tornamira. Valorada en 6.630 pesetas.

4.º Otra casa señalada con el núm. 7 de la repetida calle de Tornamira, situada donde las anteriores, con superficie de 89 metros, 43 decímetros y 85 centímetros cuadrados; bajo lindes: por frente o Sur, calle de Tornamira; por Norte o espalda, almacén que fué de D. Joaquín Tornamira Monserrat, hoy de D. Anselmo Plazas; por Oeste o izquierda, casa número 5 de la calle de Tornamira, y por el Este o derecha, la número 9 de la misma calle, propiedad de Ginés Ros. Valorada en 6.650 pesetas.

5.º Un trozo de terreno destinado a solares, que se distinguen en el plano levantado particularmente por el Arquitecto Sr. Rico, con el nombre de manzana letra G, que mide de superficie 3.208 metros cuadrados, y contiene en su perímetro, según la división hecha en el repetido plano, cuatro solares mayores de 184 metros cuadrados y 16 menores de 154 metros y 50 centímetros cuadrados, que arrojan sumados todos la superficie anterior; situado en el paraje que llaman de Siles, diputación de San Antonio Abad, término de Cartagena; y linda: Norte, propiedad de doña Luisa Ameñller, o sea la finca de donde se segregó ésta,

designando el terreno adyacente por este lindero en el plano, como calle numerada con el 3; por el Oeste, otra calle señalada con el número 7, también de la misma propiedad, y Este y Sur, la calle números 8 y 4, también terreno de dicha señora y de la hacienda de que procede. Valorado en 9.500 pesetas.

6.º Otro trozo de tierra situado donde el anterior, señalado en el plano antes citado con la denominación de manzana letra H, mide una superficie de 3.208 metros cuadrados; comprende dentro de su perímetro el mismo número de solares que la anterior, con la cabida igual a la de aquélla; y linda por sus cuatro vientos cardinales, con terreno de la hacienda de donde procede, propiedad de doña Luisa Ameñller, dejado para calle, ahora en proyecto, y señalada con los números 4, 7, 8 y 5 del tan repetido plano parcelario. Valorado en 9.500 pesetas.

7.º Otro trozo de terreno que en dicho plano se señala en dos grupos contiguos y marcado con las letras N y M; que mide todo una extensión superficial de 1.871 metros cuadrados; situado donde las anteriores fincas; y linda todo: Norte, calle en proyecto, designado en terreno de la hacienda de donde se segregó, propiedad de doña Luisa Ameñller, con el número 6, y en prolongación previo convenio con D. Antonio Giménez; Este, tierra del mismo Giménez, antes propiedad de D. Cayetano Rápalo, y más tierra de la finca de donde se segregó, propia de doña Luisa Ameñller, o sea la proyectada calle señalada con el número 6, y Poniente, carretera de los Molinos a Cartagena; comprende esta finca en el plano 20 solares, 10 la letra M y otros 10 la letra N. Valorado en 6.009 pesetas.

Condiciones.

Primera. Para esta segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la anterior, o sea la primera finca, por pesetas 41.250; la segunda, por 4.987,50 pesetas; la tercera, por 4.987,50 pesetas; la cuarta, por 4.987,50 pesetas; la quinta, por 7.125 pesetas; la sexta, por pesetas 7.125, y la séptima, por 4.500 pesetas; y no se admitirá postura que sea inferior a dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo fijado a cada finca, en este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobación de éste; y

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 6 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. H., Licenciado T. Julián Ruiz.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo. X—4564

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Por la presente cédula, y en cumplimiento de providencia dictada en el día de hoy en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador don Francisco Rodríguez Barahona, en nombre de D. Santiago Criado Durán, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Semozas, contra la Sociedad de instrucción y recreo "Juventud de La Barquera", domiciliada en La Habana, y otros, sobre pago de 9.000 pesetas, se requiere a dicha Sociedad, que se halla en rebeldía, para que en el término de seis días, a contar desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, presente en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados a la Sociedad repetida, que consisten en el edificio que ha construido en La Barquera, Ayuntamiento de Cerdido, y en los terrenos colindantes al mismo, determinados por una faja de dos metros próximamente, adyacente a la pared, Sur-oeste, y cuatro ferrados, poco más o menos, de terreno a campo, con árboles; cerrado por el Este con alambre de espino, que linda, por dicho Este, con los herederos de Carmen Rodríguez; por el Oeste y Norte, con la carretera; por el Este-Sur, con Antonio Luaces, y el cementerio, y por el Sur-oeste, con éste y dicha carretera, conforme a lo prevenido en el número segundo del artículo 1.439 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Santa Marta de Ortigueira, 7 de Octubre de 1933.—El Secretario, Manuel R. Salas. X—4557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5, DE SEVILLA

Don Julio Felipe Mesanza Bériz, Ma-

gistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría del que refrendada, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Francisco de Paula Oliva y Palomino, representado por el Procurador D. Felipe Cubas Albornia, contra doña Francisca Roca Espolet y su marido D. Rafael Cañada Salcedo, sobre cobro de pesetas, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública y tercera subasta para su venta, en el mejor postor, la finca embargada en dichos autos, que se describe así:

Una casa en esta ciudad, calle de Gravina, número 7 actual, con una superficie de 400 metros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada, con la número 9; por la izquierda, con la del número 5, y por su fondo, con otras de D. Isaias Werit y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, al folio 131 del tomo 439 del archivo, libro 40 de la segunda sección, finca número 750, inscripción séptima.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las once horas, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

Que se saca a pública subasta dicha finca sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor en que salió a segunda subasta dicha finca, pesetas 135.000, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, por último, que limitada actualmente la ejecución al pago del plazo

de intereses exigibles el día 18 de Mayo de 1932, y quedando aún por satisfacer el capital prestado, importante 160.000 pesetas y los intereses a partir del vencimiento de igual día de 1933, se transferirán al rematante la finca con la hipoteca correspondiente a la parte de crédito no satisfecho, conforme lo que al efecto previene la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Sevilla a 10 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible.) El Juez, Julio Felipe Mesanza. X—4551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Félix Buxo Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en diligencias que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de la razón social G. M. Bauer, domiciliada en Londres, he declarado en estado de quiebra necesaria al comerciante y vecino de Moraleja de Cuéllar, don Gregorio Palomero Ortega.

Lo que se publica por medio del presente edicto, prohibiendo que nadie haga pago ni entrega de efectos al referido quebrado, sino al depositario de la misma, D. Ignacio Blanco Martín, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle del Regalado número 12, bajo pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos ni entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; previniéndose a todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por nota que entregarán al Comisario D. José María Martín Vicente, comerciante de esta ciudad, pues de lo contrario, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Valladolid a 3 de Octubre de 1933.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río. — El Juez, Félix Buxo Martín. X—4555

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Por el presente, se cita al procesado Juan Pedro de Paco Marín, en causa seguida por infracción de la ley de Caza, y cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, comparezca ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial (Secretaría del Sr. Espinosa), para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de Septiembre de 1933.—El Oficial de Sala (ilegible).

JC—15992

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 3 de Octubre del corriente año, dictado en la causa seguida a Juan de Dios Coll Albadalejo, por el delito de robo, ha acordado la inserción del presente en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber al perjudicado Valentín García Rey que, sometida al Jurado la votación que preceptúa el artículo 99 de su Ley, estimó excesiva la pena impuesta, acordándose a la vez se oiga a dicho perjudicado para que exponga sobre ello lo que estime conveniente.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid", sirviendo de notificación en forma al perjudicado Valentín García Rey, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 7 de Octubre de 1933.—El Oficial de Sala (ilegible).

JC—15993

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBARRACIN

Don Lucio Almazán Pérez, Juez accidental de este Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Albarracín.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Alfredo Hernández López, de dieciocho años de edad, soltero, natural y vecino, últimamente de Cella; de oficio jornalero, y en la actualidad en ignorado paradero; para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en el Depó-

sito municipal de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por robo instruyo, bajo el número 15.

Dado en Albarracín a 3 de Octubre de 1933.—P. S. M., el Secretario, Jesús Soriano.—El Juez, Lucio Almazán. JO—15934 y 15714

Don Lucio Almazán Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de Albarracín y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a María Duardo Hornee, de diez y ocho años de edad, casada, de nacionalidad francesa, hija de Eduardo y Josefina, de oficio ambulante y en ignorado paradero, y a María Duer Bais, de veintitrés años de edad, casada, de nacionalidad italiana, hija de Luis y Luisa, de oficio al fin de ambulante y también de ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inferior esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión; apercibiéndolas que, de no comparecer, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las referidas procesadas, poniéndolas, si fueran habidas, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de este partido; así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 28 del corriente año.

Dado en Albarracín a 28 de Septiembre de 1933.—P. S. M., el Secretario, Jesús Soriano.—El Juez, Lucio Almazán.

JO—15526

Don Lucio Almazán Pérez, Juez accidental de este Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Albarracín.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Alfredo Hernández López, de diez y ocho años de edad, soltero, natural y vecino últimamente de Cella, de oficio jornalero y en la actualidad en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al fin de constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, a que procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que, por robo, instruyo bajo el número 15.

Dado en Albarracín a 3 de Octubre de 1933.—P. S. M., el Secretario, Jesús Soriano.—El Juez, Lucio Almazán.

ALBUÑOL

Don Antonio Cueto de la Morena, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, en la que he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al Jurado Francisco Martín Pintor, de Albondón, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Granada en los días 4 y 5 del corriente mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, para conocer de las causas seguidas en este Juzgado, una contra Manuel López Rodríguez, sobre violación, señalada para el día 4, y otra contra Manuel Estévez Carrión y otros, sobre disparo y lesiones, señalada para el día 5; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni justificar su falta de asistencia, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Albuñol a 1 de Octubre de 1933.—El Juez, Antonio Cueto.—El Secretario accidental, Santiago Sánchez. JO—15534

Don Antonio Cueto de la Morena, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, en la que he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al Jurado D. Nicolás Bolaños Estrabón de Lobras, que se ignora su actual paradero, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Granada en los días 4 y 5 de Octubre, y hora de las diez de su mañana, para conocer de las causas seguidas en este Juzgado, una contra Manuel López Rodríguez, sobre violación, señalada para el día 4, y otra contra Manuel Estévez Carrión y otros, sobre disparo y lesiones, señalada para el día 5; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni justificar su falta de asistencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Albuñol a 1 de Octubre de 1933.—El Juez, Antonio Cueto.—El Secretario accidental, Santiago Sánchez. JO—15635

ALCARAZ

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un macho mular de tres a cuatro años, castaño oscuro, con menos de la marca, herrado de las manos, con un lunar blanquinoso en la colera y llevando cabezada de cuero con nonzal de esparto empalmado a una correa de cuero, y un pedazo de cadena junto a la cabezada; cuyo señaliente es propiedad del vecino de Bo-garra Pascual Sánchez Rosa, y le fué sustraído de la cámara de su casa en

la mañana del día 20 del actual; así como a la detención de sus ilegítimos poseedores, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 76 de este año, sobre roba.

Dado en Alcaraz a 30 de Septiembre de 1933.—El Juez, Juan Herrera. El Secretario accidental (ilegible). JO—15385

ALICANTE—SUR

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez municipal suplente del distrito del Sur, de Alicante, y Juez de primera instancia accidental del mismo distrito, por licencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha promovido juicio de divorcio por pobre por el Procurador D. Rafael Roméu Bonet, a nombre de doña Mercedes Gisbert Navarro contra su esposo D. José Romá Fuster, por abandono, y siendo desconocido el paradero del demandado se le emplaza para que comparezca y conteste la demanda, proponiendo en su caso reconvección en el término de veinte días; bajo apercibimiento que, de no verificarse, se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alicante a 22 de Julio de 1933.—El Juez, Cristóbal Paredes. JO—1937

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua, ocho años en la actualidad, 1,52 de alzada, castaña, española, marca C enca derecha, hierro de El Fenix R-10 en la tabla derecha del cuello, y marcas de hierro, propiedad del vecino de Chillón, Gregorio Escribano Redondo; hecho ocurrido en los ejidos de dicho pueblo, el día 25 de Septiembre último y sitio llamado Fontanar; la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 95 de este año.

Dado en Almadén a 2 de Octubre de 1933.—El Secretario, Aurelio Velasco. El Juez, Ventura Arias. JO—15715

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo, capa negra, alzada la marca, edad de quince a dieciséis años, raza española, señas particulares; la marca de la Sociedad El Fenix en la nalga izquierda, y otro hierro encima de la misma nalga que es la letra R, con lunares blancos en los costillares, desaparecidos el 23 de Septiembre pasado del sitio Ejidos del Bombo, término de Chillón, a su dueño Francisco Zamorano Franco.

Y caso de ser habida se pondrá a disposición de este Juzgado con los ilegítimos poseedores en el sumario número 97 del 1933.

Dado en Almadén a 4 de Octubre de 1933.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Ventura Arias. JO—15716

ALMAZAN

Don Vicente Rocher Jordá, Secretario judicial del partido de Almazán.

Doy fe: Que en el juicio de trabajo, instado por Evaristo Ciria Torrubia y Pablo Saldaña Gil, contra D. Francisco Martínez Ponce, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y fallo son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Almazán a 30 de Agosto de 1933: el Sr. D. Angel Arpón Arpón de Mendivil, Juez municipal en funciones de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos sobre juicio del trabajo, seguidos por los obreros Evaristo Ciria Torrubia y Pablo Saldaña Gil, de treinta y uno y veinte años, respectivamente, y de esta vecindad, contra D. Francisco Martínez Ponce, mayor de edad, contratista y domiciliado en Madrid, en reclamación de 128,50 pesetas, de las cuales corresponden 81, al primero de los demandantes, por nueve días de jornal, a razón de nueve pesetas, y el resto, de 47,50 pesetas, al segundo, por jornales devengados en la construcción del edificio que el Patronato nacional del Turismo ha hecho en esta villa,

Fallo que debo condenar y condeno al patrono demandado D. Francisco Martínez Ponce, a que abone a los demandantes, D. Evaristo Ciria Torrubia y a D. Pablo Saldaña Gil, las 128,50 pesetas reclamadas en su demanda, de las que corresponden 81, al primero de los demandantes, y el resto, de 47,50, al segundo. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión o el de casación por infracción de ley o quebrantamiento de forma, que podrán preparar por mera manifestación en el acto de la notificación o por comparecencia o escrito, dentro de los diez días siguientes al de aquésta.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Arpón de Mendivil.

Publicación.—Leída y publicada ha sido hoy, día de su fecha, la sentencia que antecede por el Sr. Juez que la pronuncio, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Vicente Rocher”.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo actual paradero se ignora, libro el presente, que firmo, en Almazán a 30 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Vicente Rocher. JO—15317

ALMERIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado al procesado Juan Villaspesa Quintana, de treinta y nueve años, ca-

sado, Procurador y domiciliado últimamente en esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, a prestar declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento en causa número 123 de 1933 sobre estafa, de este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el término de diez días que se le conceden para ello, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almería a 29 de Septiembre de 1933.—El Secretario interino, Gabriel López.—El Juez, Francisco Yúfera. JO—15636

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan, por cuantos medios estén a su alcance, a la busca y ocupación de 67 pesetas y media en calderilla que fueron robadas al vecino de Aldea del Rey Zenón Acevedo Barba la noche del 26 al 27 de Septiembre último de la Correduría de dicho pueblo, y caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia.

Así lo acordé en sumario número 240 de 1933 por robo.

Dado en Almodóvar del Campo a 2 de Octubre de 1933.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara. JO—15637

BADAJOS

Don Fulgencio Trujillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 329 de 1933 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de tres cerdos: uno negro, grande, de unas 10 arrobas; otro negro, pelón, de unas nueve arrobas, y una cerda negra de dos arrobas, propiedad de Florencio Marín Avila, substraídos la noche del 1 al 2 del actual de la huerta Fuente Caballero, de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 3 de Octubre de 1933.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Fulgencio Trujillo. JO—15717

Don Fulgencio Trujillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 328 de 1933 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de 10 cerdos de siete meses, negros, señal en la oreja derecha hendida y muesca atrás, y en la

izquierda golpe atrás, de tres arrobas cada uno, propiedad de D. Diego Gragera Amigo, substraídos sobre los últimos días del pasado mes de Septiembre de la finca Malpartida, de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 3 de Octubre de 1933.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Fulgencio Trujillo.

JO—15718

Don Fulgencio Trujillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 331 de 1933 por robo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de nueve gallos blancos legañ, una polla blanca y un gallo, moñudos, de pintas doradas, substraídos de la finca Los Jazmines la noche del 2 del actual por Miguel Sánchez Gata y dos más, siendo propiedad dichas aves de D. Benito Rincón, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 4 de Octubre de 1933.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Fulgencio Trujillo.

JO—15761

BAEZA

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo robado la noche del 24 de Septiembre pasado en el domicilio de Antonio Quesada Larrea, vecino de Begijar en la calle Cuevas, número 37, sospechándose de cuatro individuos que en la mañana de dicho día estaban entre unos taras en el riato de Gil de Olid, de este término, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 158 de 1933.

Señas.

Unas 84 pesetas en plata y calderilla. Ochenta plaças de gramófono.

Un diafragma de ídem.

Seis botellas de anís marca La Rosa.

De los cuatro sujetos, de mediana estatura, todos usando gorra; dos de ellos blusa azul y otro chaqueta negra.

Baeza, 2 de Octubre de 1933.—Por su mandado, el Secretario (ilegible).—El Juez, Juan López.

JO—15762

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del ganado que se dirá, hurtado en la madrugada del día 2 del actual, de un corral de la casa que habita el dueño del ganado Manuel Sánchez Navarrete, en la Cuesta de las Pastigas, de este término, y, caso de ser habidos, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Una borrega blanca.

Una borrega color tabaco, con la cabeza negra y lucero blanco.

Dado en Baeza a 3 de Octubre de 1933. — El Juez, Juan López García. Por su mandado, el Secretario (ilegible).

JO—15763

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 619 de 1931, sobre hurto, seguido por este Juzgado de instrucción número 6 (antes del distrito de la Universidad), contra Joaquín Santacularia Herrando, se hace saber a todas las Autoridades, civiles y militares, que por auto de 21 de Enero último, dictado por la Superioridad, se dejó sin efecto la prisión decretada contra dicho Santacularia, así como la rebeldía y, por tanto, sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid" de 9 de Marzo pasado.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1933.—El Juez de instrucción (ilegible). El Secretario, por Antonio Codorniu (ilegible).

JO—15529

BRIVIESCA

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Logroño, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa instruida por este Juzgado con el número 34 de 1933, sobre tentativa de robo, se cita para que comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos el día 7 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, al procesado en dicha causa, Clemente Ruiz Echevarría, al objeto de asistir al juicio oral y público acordado en la mencionada causa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que luere lugar en derecho.

Dado en Briviesca a 2 de Octubre de 1933.—El Juez de instrucción, Manuel Lastres.—El Secretario accidental, Abdón Ramírez.

JO—15639

CALAHORRA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la Superioridad, se hace saber a Francisco López Fernández, que residió últimamente en San Fausto de Capentellas, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Logroño, por auto de 18 de Agosto último, le declaró indultado de la totalidad de la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en la causa seguida en este Juzgado con el número 10 de 1931, sobre estupro, cometido tal indulto a que no vuelva a delinquir en el término de un año, y por si llegase este caso se le declara definitivamente indultado de la mitad de la referida pena.

Y para que sirva de notificación de tal resolución a dicho penado se publica la presente en los periódicos oficiales.—Calahorra, 3 de Octubre de 1933.—El Secretario Judicial Cándido Mola.

JO—15722

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Tellez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, as civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Saucejo D. Juan Bulella Maldonado el día 16 al 17 del pasado del sitio Veguetas de Lucero, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 143 de 1933.

Señas.

Un burro ruco oscuro de ocho años, mediana alzada, careto, matado costillares izquierdo, hierro Previsor; Hispalense brazo izquierdo.

Otro burro melado, de cuatro años, buena alzada sin hierros ni señas.

Dado en Campillos a 2 de Octubre de 1933.—El Juez de Instrucción, Rodrigo Vivar Tellez.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

JO—15599

CEBREROS

Don Adrián Sánchez Díaz, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Cebreneros.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 131 de 1933 sobre hurto de caballerías, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Eugenio Lanchas Bueno y Modesto Martín Ruiz, vecinos de La Adrada, desaparecidas en la noche del 15 al 16 de Septiembre pasado, de un prado al sitio de la "Picota", término municipal de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades en individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de

este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren encontrados, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una mula burraña de seis años, de alzada regular, pelo negro, raza española, pelos blancos en el cuello y costillares, herrada de las manos.

Otra burra de cuatro años, alzada menos la marca, pelicana, careta, casco de la pata derecha torcido hacia afuera, sin señas particulares y sin asegurar en ninguna Compañía.

Dado en Cebrenos a 4 de Octubre de 1933.—El Juez, Adrián Sánchez.—El Secretario, Miguel Linares.

JO—15772

Don Adrián Sánchez Díaz, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 128 de 1933 sobre hurto de la caballería, de las señas que se dirá al final, de la propiedad de Luis Gordo Sáez, desaparecida en la noche del 13 al 14 de Diciembre pasado en un prado en término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere encontrada, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una potra de dos años, capa roja y cruzada de las dos patas.

Dado en Cebrenos a 30 de Septiembre de 1933.—El Juez, Adrián Sánchez.—El Secretario, Miguel Linares.

JO—15650

CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se expresarán y que han sido sustraídos al vecino de esta capital Eugenio Belmar Rodero en la noche del día 4 del actual, de su domicilio, sin que se sepa quién o quiénes puedan ser los autores del hecho, y caso de ser hallados dichos objetos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre hurto, con el número 196 de 1933.

Objetos sustraídos.

Un reloj de níquel marca Roskopf, con iniciales E. B., con su cadena de acero y una llave de un arca.

Una cartera de cartón color encarnado

conteniendo las cédulas personales del dicente y su esposa, y tres o cuatro pases del ferrocarril desde Ciudad Real a Madrid y regreso; una petaca de color obscuro; una pluma estilográfica, valorado todo en unas 75 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 5 de Octubre de 1933.—El Juez de instrucción, Fernando Costa Alsina.—El Secretario (ilegible).

JO—15773

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Rojo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan y que le fueron sustraídas al vecino de esta villa Pedro de los Nietos Lambaos, de la finca de su propiedad, titulada Valencianos, en el punto conocido por Cabeza Cana, de este término municipal, durante la noche del 29 al 30 del pasado mes de Septiembre, y en el caso de ser halladas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un caballo de doce años, castaño, encendido, calzado de la pata izquierda, estrella en la frente, pelos blancos en la cruz, menos de la marca.

Un mulo de treinta meses, color castaño claro, raya medio negra de la cruz a la cola y cae por los brazuelos, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la que está asegurado.

Colmenar Viejo, 3 de Octubre de 1933.—El Juez de instrucción, Alejandro Rojo y Fernández Cavada.—El Secretario, Luis Beltrán Sánchez.

JO—15774

Don Alejandro Rojo y Fernández Cavada, Juez de instrucción de este partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, y que le fueron sustraídas al vecino de esta villa, Luciano Candela Colmenarejo, de la finca denominada Los Chortales, sita en término municipal de esta villa, durante la noche del 29 al 30 del pasado mes, y en caso de ser halladas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una potra de dos años, pelo colorado, estrella en la frente, calzada de la mano izquierda y pie derecho, alzada menos de la marca.

Una burra de dos años, pelo pardo, con manchones de pelo, sin firar por los costillares.

Dado en Colmenar Viejo a 3 de Octubre de 1933.—El Juez de instrucción, Alejandro Rojo y Fernández Cavada.—El Secretario, Luis Beltrán

JO—15775

CORDOBA—DERECHA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, cito y llamo, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada y Córdoba, a la persona dueña de un mantón de manila grande, negro, bordado en colores, seminuevo, que ha sido intervenido por la Policía de esta población como procedente de robo o hurto, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, a reconocer dicho mantón y acreditar en su caso su preexistencia para que le pueda ser entregado; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 4 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. D. José Barbudo.—El Juez, Germán Ruiz Moya.

JO—15777

CHINCHILLA

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de instrucción de la ciudad de Chinchilla y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Antonio Minguéz Sánchez, conocido por Juan Antonio Sánchez Minguéz, de veintidós años de edad, hijo de Angel e Isabel, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrigueras y últimamente con residencia en Villarrobledo (La Roda), calle de Corredera del Agua, número 28, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de la provincia de Albacete y Valencia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser emplazado y notificarle el auto de prisión y llevar a efecto ésta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado por virtud del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 39 del año 1933, sobre robo; y en el caso de ser hallado, lo pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Chinchilla a 4 de Octubre de 1933.—El Secretario, Isidro Salas.—El Juez, Federico Rodríguez.

JO—15779

CHIVA

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de Chiva.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ruego

go y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una serfén para hacer paellas de unas siete plazas, unas tijeras de podar naranjos, sobre un kilo de arroz y otro de azúcar, dos litros de aceite, sobre medio kilo de tocino y tres huevos, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado: pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 31 de este año, por robo de dichos efectos, de la propiedad de D. Francisco Hernández Méñez, de esta vecindad, hecho ocurrido, el 27 ó 28 de Agosto pasado, en una casita situada en el huerto de naranjos que tiene próximo a la carretera de Godelleta en este término.

Dado en Chiva a 29 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Alonso García. El Juez, Ramón Rodríguez de Torres. JO—15539

DON BENITO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, cumplimentando una carta orden de la Audiencia de la provincia, emanada del sumario que con el número 38 del año 1931 se siguió en este Juzgado contra Felipe Ríos Chaves, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Juan y de Rosario, casado, natural de Fregenal de la Sierra, y anubulante, sin domicilio fijo, se cita al mismo por medio de la presente para que el día 11 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia de esta provincia, para poder cumplir lo prevenido en el artículo 7.º de la Ley de 17 de Marzo de 1908, con los apercibimientos del 8.º de dicha Ley, o sea que si no comparece se procede a ejecutar la sentencia.

Dado en Don Benito a 3 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Serra. JO—15652

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 174 de 1933, sobre robo de tres cabezas de ganado lanar, substraídas del matadero municipal de Bienvenida, en la noche del 27 al 28 de Septiembre anterior, propias de Evaristo García-Mañero, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel del partido, a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Dos orejas bastas, blancas, una de siete meses y la otra de dos años, en buenas carnes, sin hueso, y un borrego de un año, blanco, con buenas carnes.

Dado en Fuente de Cantos a 2 de Octubre de 1933.—El Juez, Francisco He-

rrera.—El Secretario, Eusebio Cornago

JO—15554

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 176 de 1933 sobre hurto de 24 cerdos que después se rasefian, substraídos en la noche del 26 al 27 de Septiembre anterior de la finca Dehesilla, del término de Usagre, propios de D. Antonio Sánchez-Arjona, y he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

Semovientes.

Veinticuatro cerdos de unos cinco meses, colorados, oreja derecha rajada del medio, y la izquierda, hoja de higuera.

Dado en Fuente de Cantos a 5 de Octubre de 1933.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—15780

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez municipal letrado de esta villa, interino del de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a Antonio López-Romero Sánchez, de treinta y seis años de edad, hijo de Petronilo y de Eugenia, natural de Toledo y vecino de Aceñuche, casado, jornalero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente sea publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reducido a prisión, para que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Cáceres en causa que se siguió en este Juzgado con el número 100, y 1.687 del año 1932, por delito de lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de dicho penado, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Garrovillas a 27 de Septiembre de 1933.—El Juez, Pedro Iñigo.—El Secretario, Joaquín Carrillo. JO—15549

GINZO DE LIMIA

Don Julio Marias Travieso, Juez de instrucción de Ginzó de Limia y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de providencia fecha de hoy, se llama a Ceiso Fidalgo Garrido y a Antonio Valencia Garrido, cuyas circunstancias

y señas personales al final se expresan, procesados en el sumario de este Juzgado número 75 del año actual, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión, ser notificados del auto de su procesamiento e indagados; prevenidos de que, si no lo hicieren, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, tan pronto fueren habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Circunstancias y señas personales de los procesados.

Ceiso Fidalgo Garrido, de veintiseis años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Means (Baltar), hijo de Alejo y de Josefa; estatura regular, moreno, afeitado, pelo y cejas negros. Viste traje de pana obscura.

Antonio Valencia Garrido, de veinte años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Means (Baltar), hijo de Francisco y de Blandina. Estatura regular, moreno, sin barba, pelo y cejas negros. Viste traje de pana color ceniza.

Dado en Ginzó de Limia a 2 de Octubre de 1933.—El Juez, Julio Marias. El Secretario, Licenciado F. Carballido Fernández.

JO—15729

GUERNICA

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de instrucción de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye con el número 97 del corriente año sobre lesiones por disparo de arma de fuego, se cita por medio del presente al sujeto Julio Ursua, cuyo segundo apellido se ignora, así como su actual paradero; el cual es de estatura baja, demacrado, de poco pelo, vistiendo traje oscuro deteriorado, y cuyo último domicilio fué Bilbao; para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes judiciales, procedan a la busca, captura y detención del citado individuo y su conducción al Depósito municipal de esta villa.

Dado en Guernica a 29 de Septiembre de 1933.—El Juez, Pedro Alberto García.—El Secretario, José F. Díaz. JO—15542

HERVAS

Don José Martínez y Sánchez Arjona, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y orden a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cerdos, de

siete a ocho meses, orejisanas y con un peso aproximado de tres arrobas y media cada una, de la propiedad de Ulpiano Jiménez Jiménez, vecino de Santibáñez el Bajo, substraídas la tarde del día 26 de Septiembre último en la Plazuela de Santiago, de dicho pueblo; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que con el motivo instruyo con el número 175 de 1933.

Dado en Hervás a 5 de Octubre de 1933.—El Juez, José Martínez.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Canardo.
JO—15781

HERRERA DEL DUQUE

Don José Tagle Mogollón, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 98 de 1933, que instruyo por hurto, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un caballo capón, de cinco años, alzada 1,35 metros, castaño claro, quemadura en las ancas, calzado de la pata izquierda, con hierro de la Unión Ganadera, letra B número 4 en la nalga derecha, hurtado la noche del 27 al 28 del actual de una cerca al sitio Cinco Calles, de este término, al vecino del mismo Jusébio Camacho Poes; poniéndolo, de ser habido, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor del hecho si fuere hallado.

Dado en Herrera del Duque a 30 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Tagle.—El Secretario, Eligio de León.
JO—15692

HUESCAR

Don Carlos Penalva Jiménez, Juez municipal, en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Granada, se cita a la testigo en causa 85 de 1932 Dolores Fernández Rodríguez para que el día 6 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Granada al objeto de asistir a la vista de indicada causa; bajo apercibimiento que, en otro caso, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huescar a 28 de Septiembre de 1933.—El Juez, Carlos Penalva. El Secretario judicial, Julio Marín.
JO—15546

Don Carlos Penalva Jiménez, Juez municipal en funciones de instrucción del partido.

Por el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado a Torcuato Fernández Abellán, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en sumario número 85

del año actual, por suicidio del vecino de esta ciudad D. Ramón Fernández Plá; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huesca a 29 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Julio Marín.—El Juez, Carlos Penalva.
JO—15547

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados, por el delito de substracción de caballerías, Francisco Salazar, Andrés Jiménez y Juan Murillo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, de profesión gitanos, con objeto de recibirles declaración indagatoria y sean reducidos a prisión en sumario que instruyo con el número 217 del corriente año; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición en este Depósito municipal.

Dado en Jerez de los Caballeros a 28 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.
JO—15549

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 10 de Septiembre último, le fué substraída, al vecino de Salvaleón Tomás Saiguero Carrasco, del rodeo de la feria de Barcarrota, una yegua de cuatro años, de 1,57 metros de alzada, pelo castaño oscuro, con lucero blanco corrido en la frente y asegurada en La Mundial.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 246 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate del semoviente y detención de sus autores que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 2 de Octubre de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.
JO—15655

JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a la familia Colomar, domiciliada en Canteñía, y que veraneó en el pueblo de

Ibí, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la Prensa oficial, para declarar, como testigos, en el sumario número 22 de este año que instruyo, sobre lesiones, acerca de lo acaecido en la verbena celebrada en el Balsain, de Ibi, organizada por Francisco de Scals; apercibiendo a los citados que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Jijona a 29 de Septiembre de 1933.—El Juez, Tomás Bordera Martínez.—El Secretario, Santiago Arroyo García.
JO—15582

LALÍN

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Francisco Mata Fernández, de veinte años de edad, soltero, hijo de Andrés y de Dolores, vecino de Piloño, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresan, para que, dentro del término de cinco días, contados desde la última inserción de la presente, en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, en sumario que se instruye, por el delito de homicidio; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez requiero a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado.

Estatura regular, color bueno, ojos castaños, pelo y cejas castaños, nariz aguilena, boca regular.

Lalín, 28 de Septiembre de 1933.—El Juez, José de Castro. — El Secretario, Nicasio Blanco.
JO—15550

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 341 de 1933, por robo de mercancías, de la pertenencia de personas desconocidas, que transportaba la Compañía férrea de M. Z. y A., hecho ocurrido en la madrugada de hoy, del tren 1.404, entre las estaciones de Vadollano y Bacza, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Partida p. v. 1.136, de Monóvar a Sevilla, una caja de suelas, 66 kilos.

Partida p. v. 4.892, de Alicante a Sevilla, un bulto, cordelería, 53 kilos.

Un bulto, cordelería, expedición en pequeña velocidad 9.147, de igual procedencia y destino.

Asimismo, por medio del presente, se citan, llaman y emplazan a los remitentes y consignatarios de las partidas substraídas para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, cuyo procedimiento también se les ofrece por medio del presente.

Dado en Linares a 3 de Octubre de 1933.—El Juez, José Porcel Hernández. El Secretario, P. H., Manuel Fernández.

JO—15658

LUARCA

Don Juan Fernández Lavandera, Juez de instrucción accidental del partido de Luarca.

Por el presente edicto se cita y llama a José García Fernández, alias Lamparilla, mecánico, natural de Loredó, en el partido de Mieres, sin domicilio fijo, en la actualidad en paradero ignorado, para que el día 28 de Noviembre próximo, y hora de las diez y media, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, al objeto de asistir en concepto de procesado a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, en la causa instruida contra él y otro en este Juzgado, por tentativa de robo, con el número 30 del año actual; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Dado en Luarca a 29 de Septiembre de 1933.—El Juez, Juan Fernández. Por mandato de su señoría, Licenciado Carlos Cadavieño.

JO—15551

LLERENA

Don José Muñoz Gómez Padín, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña, substraída el día 28 de Septiembre último del ferrial de esta ciudad, perteneciente a Norberto Romero Barrientos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 274 de 1933 instruyo por el delito de hurto.

Señas de la caballería.

Una burra rucia obscura, parida, y con el lomo rozado del aparejo; de seis años, talla regular.

Llerena, 3 de Octubre de 1933.—El Juez, José Muñoz Gómez.—El Secretario judicial, P. M., Eduardo Mauricio.

JO—15782

Don Joaquín Fernández Leal, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca

y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, substraídos el día 12 de Septiembre último del sitio Los Riscos, del término de Llera, pertenecientes a Antonio Rajo Ortiz, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 262 de 1933 instruyo por el delito de hurto.

Señas de los semovientes.

Ocho cerdos de nueve meses, cinco hembras y tres machos; seis de ellos con señas de boca de lagarto en la oreja derecha, colorados, y los restantes, una pelona y el otro cano, entero.

Llerena a 2 de Octubre de 1933.—El Juez, Joaquín Fernández.—El Secretario judicial, P. M., Eduardo Mauricio.

JO—15731

Don Joaquín Fernández Leal, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, substraído la noche del 5 al 6 de Septiembre último del sitio Cerrillo, del término de Reina, perteneciente a Cipriano Gallego González, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 261 de 1933 instruyo por el delito de hurto.

Señas de la caballería.

Burra cerrada, pelo negro, alzada regular, redonda, herrada de las manos, caída de vientre y sin asegurar.

Llerena a 2 de Octubre de 1933.—El Juez, Joaquín Fernández.—El Secretario judicial, P. M., Eduardo Mauricio.

JO—15732

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, se cancela la requisitoria de fecha 26 de Julio de 1933, publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de fechas 23 y 4 de Agosto, respectivamente, por la que se llamaba a Isidoro Rodajo Roldán, de veintisiete años de edad, hijo de Enrique y Gregoria, natural de Vallecas, por consecuencia del sumario tramitado con el número 1.050 de 1931, por lesiones, ante dicho Juzgado, antes del distrito del Congreso, de Madrid.

Madrid, 5 de Octubre de 1933.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Idefonso Bellón.—El Secretario, P. D. (ilegible).

JO—15783

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado

de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso se cancela la requisitoria de fecha 24 de Julio de 1933, por la que se llamaba a José María de la Macorra Maqueda, de veintidós años de edad, natural de Málaga, hijo de Rafael y Clotilde, por consecuencia del sumario tramitado con el número 494 de 1931, contra el mismo por estafa.

Madrid, 6 de Octubre de 1933.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Idefonso Bellón.—El Secretario, P. D. (ilegible).

JO—15784

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, bajo el 372 del corriente año, por muerte de la artista china Yuki Naito, al realizar un ejercicio en el Circo de Price, por el presente edicto se hace saber al marido de la misma, cuyo nombre se ignora, pero que en la actualidad se encuentra en Rusia, que puede hacer uso de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de los cuales se le instruye, en el procedimiento al principio indicado.

Madrid, 29 de Septiembre de 1933. El Juez (ilegible).—El Secretario, José María de Antonio y Becerril.

JO—15555

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Félix Corral Mariño, natural de Santiago de Compostela (La Coruña), de veintitres años de edad, soltero, del comercio, ignorándose su demás filiación y domicilio, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado con fecha de hoy en el sumario que se instruye por robo, bajo el número 269 del corriente año, recibiendo declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 3 de Octubre de 1933.—El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, Nicolás Cortés.

JO—15662

MALAGA—MERCED

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Cárdenas Fontán, hijo de Ignacio y de Magdalena, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Guadalcanal, partido de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla y vecino que fué de la misma, en la calle de Castilla, número 127; de ocupación mecánico y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión por la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de robo, bajo el número 198 de 1933, Secretaría del Sr. Carrasco; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 5 de Octubre de 1933.—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Herrera.

JO—15786

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Cárdenas Fontán, hijo de Ignacio y de Magdalena, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Guadalcanal, partido de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla y vecino que fué de la misma, en la calle de Castilla, número 127; de ocupación mecánico y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión por la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de robo, bajo el número 177 de 1933, Secretaría del Sr. Carrasco; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 5 de Octubre de 1933.—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Herrera.

JO—15787

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Cárdenas Fontán, hijo de Ignacio y de Magdalena, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Guadalcanal, partido de Ca-

zalla de la Sierra, provincia de Sevilla, vecino que fué de Sevilla, Castilla, número 127, de ocupación mecánico, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de doce días, contados desde el de la inserción de la misma en la *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo, bajo el número 128 de 1933, Secretaría del Sr. Carrasco; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 5 de Octubre de 1933.—El Juez, Manuel Puertas.—El Secretario judicial por habilitación, Antonio Herrera.

JO—15788

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Teresa Jurada Lucas, hija de Francisco y de María del Socorro, de treinta y cuatro años de edad, de estado viuda, natural de Almería, vecina que fué de Málaga, Pérez de Castro, número 5, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, en la causa que contra la misma se instruye, por el delito de desobediencia, bajo el número 187 de 1932, Secretaría del Sr. Carrasco; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dado en la ciudad de Málaga a 29 de Septiembre de 1933.—El Juez, Manuel Puertas.—El Secretario judicial, por habilitación, Antonio Herrera.

JO—15561

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robadas la noche del 24 de Septiembre último, del cortijo Cavañuelas, de este término, a Diego Castillo Rueda.

Y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren,

si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 265 de 1933, que instruye con tal motivo.

Reseña.

Cuatro gallinas: dos rubias, una un poco más oscura, otra negra y la otra negra y blanca.

Cinco pollos: dos machos y tres hembras, de unas cuatro libras de peso: todos rubios.

Un conejo, blanco y negro, grande.

Un jamón de seis kilos.

Cuatro kilos de tocino.

Dos sábanas blancas, zurcidas, formando una M, y la otra sin marcar, en mediano uso.

Dos blusas de hombre, una nueva y la otra usada, oscuras.

Un chaleco verdoso algo deteriorado.

Unas botas de niño, color claro.

Unas sandalias de niño, oscuras.

Media fanega de trigo.

Catorce kilos de garbanzos negros.

Seis de garbanzos blancos.

Dos arrobas de bollos de higos.

Una plancha de vapor.

Unas tijeras.

Y una mano de almirez.

Dado en Martos a 2 de Octubre de 1933.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—15610

Por Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el 26 de Septiembre último en el sitio las Mesas, término de Porcuna, al vecino de aquélla Cipriano Salas Rincón.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 263 de 1933, que instruye con tal motivo.

Señas.

Mulo capón, siete años y medio, 1,47 metros de alzada, capa torda, algo chato, hierro Compañía Barcelona cadera izquierda.

Dado en Martos a 2 de Octubre de 1933.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—15611

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 24 de Septiembre pasado a

Francisco Ocaña Palomar del cortijo Los Morenos, término de Santiago de Calatrava.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 264 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Señas.

Malo, siete años, 1,52 metros de alzada, castaño, raza española, pelos blancos en la cara, raya de mulo y cebra.

Dado en Martos a 2 de Octubre de 1933.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—15612

MEDINA-SIDONIA

Don Lorenzo Lafuente Polo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Juan Santiago Campos, de cuarenta años de edad, hijo de Juan y de Antonia, soltero, natural de Málaga y vecino de La Línea de la Concepción, con domicilio en Patio de Viala Castillo de España, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, para constituirse en prisión, por haber sido decretada su prisión provisional sin fianza, por la Sección primera de la Audiencia de Cádiz, en el sumario número 199 de 1933 seguido en este Juzgado, por hurto, contra el mismo y otros; al propio tiempo interés de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en el Depósito municipal de esta ciudad y a mi disposición.

Medina-Sidonia, 4 de Octubre de 1933.—El Juez, Lorenzo Lafuente.—El Secretario accidental, Manuel Escobar.

JO—15733

Don Lorenzo Lafuente Polo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Juan Llamas Cano, de treinta y seis años de edad, hijo de Juan y de Oliva, natural de Mollina, partido de Antequera, y vecino del Puerto de Santa María, en el Ejido de San Juan, número 1, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, por haberse decretado su prisión provisional, sin fianza, en el sumario número 81 de 1932 que contra el mismo instruyo, por hurto; al propio tiempo interés de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho procesado, poniéndolo en el Depósito municipal de esta ciudad a mi disposición.

Medina-Sidonia, 29 de Septiembre de 1933.—El Juez, Lorenzo Lafuente.—El Secretario accidental, Manuel Escobar.

JO—15606

MÉRIDA

El Sr. D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida

y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue con el número 220 de 1933, sobre muerte de Eduardo García Mateo, de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Eduardo y de Felipa, viudo de Dolores López Perera, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, natural de Las Navas de la Concepción, provincia de Sevilla, que tenía su domicilio en Mérida, Suárez, Somonte, número 79, a consecuencia de haberle arrollado el tren expreso número 606, en la tarde del 26 del actual, en el kilómetro 449, hectómetro 6, de la línea de Madrid a Badajoz, inmediaciones de Mérida; que se cite a los parientes más próximos del finado, que deban sucederle abintestato, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirles declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal; citación que se les hace por medio de la presente cédula; apercibiéndoles que, si no comparecen, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas, a menos que justifiquen la causa legítima que se lo impida, ya que se ignora quiénes sean y su actual paradero, por lo cual, según está acordado por S. S., se les hace, por la presente, el ofrecimiento de acciones.

Mérida, 30 de Septiembre de 1933. El Secretario judicial (ilegible).

JO—15607

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, mandado librar en el sumario número 226 de 1933, por robo en el comercio que en la villa de Torremejía tiene Valentín Prieto Juárez, cometido la madrugada del 28 del pasado Septiembre, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, que al final se expresa, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción de lo sustraído.

Tres o cuatro pesetas en plata y siete u ocho en calderilla.

Dos o tres quesos de oveja.

Ocho o diez cajas de hilo, marca "Dalia", y diez o doce paquetes de mecha amarilla.

Dado en Mérida a 2 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, S. Cordeiro.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—15669

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 223 de 1933, por hurto de petro de un año, de 1,28 metros de alzada, capa o pelo rojo, raza española, sin defectos visibles, calzado de las patas y estrella en la frente y con el hierro de la Compañía Unión Ganadera, en la que está asegurado, V-4, en la nalga izquierda, propiedad de An-

drés Solís Iglesias, vecino de Valdemorales, hecho ocurrido en la finca Coto de Naharro, de este término municipal, el día 27 del actual, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 30 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—15608

MONTAÑEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de nueve años, colorada, de 1,48 metros de alzada, raza española, careta corrida, bebe en blanco con los dos, calzada de las cuatro, marca V. A., en la nalga derecha y asegurada en la Unión Ganadera, la cual fué sustraída, el día 20 de Septiembre último, de la finca al sitio Cerro Alto, del término de Torremocha, y es propio del vecino del mismo Pedro Caballero Fajardo, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 210 de 1933.

Dado en Montañez a 2 de Octubre de 1933.—El Juez Germán Dueñas.—El Secretario, P. S. O., Adolfo Lozano Canal.

JO—15690

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de cuatro años, de 1,48 metros de alzada, negro y asegurado en la Mundial, con hierro en la nalga derecha, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, el cual es propio del vecino de Torremocha Benito Tesoro Borrego y fué sustraído del corral de su domicilio, el día 25 de Septiembre último; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 212 de 1933.

Dado en Montañez a 2 de Octubre de 1933.—El Juez, Germán Dueñas.—El Secretario, P. S. O., Adolfo Lozano Canal.

JO—15671

MELA

Don Francisco García Valcárcel, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción del partido, por vacante.

Por virtud del presente edicto se hace saber a Francisco Gorreta Cortés, cuyo actual paradero se ignora, vecino que fué de Las Torres de Cutilas, que la Sección segunda de la Audiencia provincial de Mérida, en la causa seguida en este Juzgado de instrucción de Mela con el número 34

de 1931, sobre disparo y lesiones, ha acordado el sobreseimiento libre respecto a los procesados Juan Gómez Fuentes y Francisco Gorreta Cortés, dejando sin efecto el procesamiento de los mismos con todas sus consecuencias, declarando de oficio la parte proporcional de costas; y asimismo se les declara comprendidos en el Decreto de 8 de Diciembre de 1931, y en su virtud indultados de las faltas de tenencia de armas y riña, atribuidas a los mismos.

Dado en Mula a 30 de Septiembre de 1933.—El Juez, Francisco García. El Secretario José Gironés.

JO—15672

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al perjudicado D. Carlos Gource, de cuarenta y ocho años de edad, casado, hijo de Hipólito y de María, empleado de Teléfonos, natural de Foix (Francia) y con domicilio en Marruecos, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sólo en los Porches de San Antonio, de esta capital, al objeto de prestar declaración y ofrecerle el sumario que se instruye, con el número 241 del año actual, por hurto.

Dado en Murcia a 30 de Septiembre de 1933.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

JO—15563

MURCIA—SAN JUAN

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en 11 de Mayo último para la busca y prisión del procesado Juan López Piñero, en causa 12 de 1933, sobre atentado y otros, contra dicho Juan López Piñero y 53 más, pues así lo tengo acordado con esta fecha, por hallarse en esta prisión.

Murcia, 4 de Octubre de 1933.—El Juez, Fernando Ferreiro.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—15790

NADOR

Don Ramón Pérez Alcalá del Olmo, accidental Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de situación del sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 168 de 1932, sobre infracción del Reglamento de Inmigración, contra Pedro José Sahun Grau, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la Zona del Protectorado correspondiente al 20 de Junio del año actual, páginas 318 y 319, y GACETA DE MADRID de 18 de Julio próximo pasado, Anexo único, página 605, por las que se interesaba se procediese a la busca y captura del referido Pedro José Sahun Grau, ya que

dicho individuo ha sido capturado e ingresado en la Cárcel de este partido en 30 de Septiembre próximo pasado.

Dado en Nador a 3 de Octubre de 1933.—El Juez, Ramón Pérez.—El Secretario, P. H., C. Centeno.

JO—15736

NOVELDA

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el incidente de pobreza que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicolás Astor Albert, en nombre de D. Antonio Navarro Escandell, mayor de edad, licenciado en Filosofía y Letras, y de su esposa doña María Alenda Valero, también mayor de edad, sin profesión, ambos de esta vecindad, para litigar con D. Francisco Sala Abad, mayor de edad, casado, militar retirado, cuyo domicilio y residencia actual se desconocen, en mayor cuantía número 4 del año actual sobre nulidad del juicio ejecutivo número 8 de 1933, que se ha seguido en este Juzgado, tiene acordado que se emplaza al demandado D. Francisco Sala Abad, para que en el término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, pueda oponerse a dicha pobreza si lo estima conveniente; con el apercibimiento que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente sólo con la representación del Estado.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de emplazamiento al demandado D. Francisco Sala Abad, cuyo domicilio y residencia actual se desconocen, expido la presente que con el visto bueno del señor Juez firmo en Novelda a 5 de Octubre de 1933.—V. B.: el Juez de primera instancia, Juan Galiana.

JC—1038

NULES

Don José Gimeno y Oleina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente hago saber: Que el día 20 de los corrientes, en el pueblo de Almenara, de esta jurisdicción, y bajo un algarrobo de una finca, sita al lado del camino de la estación, cerca de la vía férrea, se halló el cadáver de un anciano de unos setenta años de edad, de 1,80 metros de estatura, de pelo canoso, cejas al pelo, barba canosa, nariz larga, ojos azules y boca grande, con un parche poroso colocado en el pecho, vestía pantalón de algodón gris rayado, con remiendos negros en las rodillas; calzoncillos azules con rayas blancas, camisa clara rayada con cuello pegado y alpargatas de cáñamo con cintas negras, y a su lado se encontró una chaqueta negra deteriorada, un saco conteniendo un saquito de tela con mendrugos de pan, una cuchara de hierro y una navajita, unos calzoncillos azules, una camisa rayada rota, dos pañuelos moqueros, una manta gris y otra de lana blanca y cuatro sacos medianos, un cayado colorado y una gorra gris, cuyo individuo padecía una hernia inguinal.

Y como quiera que se ignora quién pueda ser, por medio del presente se hace público para que cuantas personas puedan conocerle comparezcan ante

este Juzgado, así como sus parientes o familiares, dentro del término de diez días, a contar desde el en que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid", a fin de hacer la oportuna identificación de dicho interfecto y ofrecer además el procedimiento a sus familiares, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos éstos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y se les tendrá por ofrecido el procedimiento a los fines legales que procedan por medio del presente.

Y para que llegue a conocimiento de todos y nadie pueda alegar ignorancia, expido y firmo el presente en Nules a 25 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO—15565

Don José Gimeno Oleina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Amadeo Albert Zaragoza, de veinticuatro años de edad, hijo de Pascual y de Amparo, natural y vecino de Sella, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado, con objeto de ser conducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 19 de 1933, por el delito de hurto; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebeide.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárcels de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 30 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Anibal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO—15613

PENAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número segundo del artículo 835 del vigente Código procesal, se cita, llama y emplaza a los procesados en la causa número 35 del año actual, sobre robo: Eleuterio Martín Nieto, de cincuenta y dos años de edad, natural de Salamanca, vecino de Aranda de Duero, en el barrio de San Antonio últimamente, de profesión quincallero, hijo de Antonia y de Francisco; Pedro Fernández Crespo, de veintiocho años, natural de Torroneslarra de Matalayegua (Sequeiros), de la misma vecindad que el anterior, hijo de Adrián y de Consuelo, de profesión hojalatero y de estado soltero, y Alipio Herrero Sanz, de cuarenta y nueve años, natural de Montilla de los Veleros (Guadalajara), vecino últimamente en Teruel, hijo de Miguel y de Guillerma, de profesión alparga-

tero, de estatura altos los dos primeros, bajo el tercer y delgados todos, pelo negro, vistiendo al uso del país, con blusa negra y pantalón de pana del mismo color, fugados del Depósito municipal de esta localidad la noche del día 3 al 4 de los corrientes, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la última publicación de esta requisitoria en periódico oficial en que tenga lugar, comparezcan en este Juzgado para constituirse en prisión y demás diligencias; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a todos los señores Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares de la Nación, y ordeno a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, cuya prisión está acordada y ratificada, y los remitan a mi disposición, con las seguridades convenientes, pues en ello se halla interesada la recta y buena administración de justicia.

Dado en Peñafiel a 5 de Octubre de 1933.—El Secretario, Mariano Blázquez.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.

JO—15792

PONTEVEDRA

Don Serapio del Casero Méndez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta capital de Pontevedra, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios suplentes, primer turno de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, o sea el mayor número de habitantes debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente.

Dado en Pontevedra a 15 de Septiembre de 1933.—El Juez, Serapio del Casero.—P. S. M., el Secretario, Dr. Andrés López.

JO—15753

RAMBLA (LA)

Don José Manuel Fernández Valderrama, Juez de instrucción de la Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se rescata de la propiedad de D. Ramón Sánchez Palos, vecino de Santafé, sustraído el día 13 del mes anterior, de la línea Hacienda del Sol, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditaban su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo de once años de edad, alzada 1,54 metros, castaño oscuro, con lumbares blancos en los costillares, herrado, con el hierro de La Unión Ganadera, letra K, número 8, en la espaldilla izquierda.

Dado en La Rambla a 4 de Octubre de 1933.—El Juez, José Manuel Fernández Valderrama.—El Secretario, por habilitación, Pedro Jiménez.

JO—15730

REQUENA

Don Juan Cantos y Barber, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a José Caldes Micó, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Valencia, domiciliado últimamente en Valencia, Hotel Europa, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre daños; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Requena 4 de Octubre de 1933.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario, Licenciado Enrique Fagoaga.

JO—15793

RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción del partido de Rute.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a practicar las diligencias en averiguación de quién sea el dueño de una caballería de las señas siguientes: burra herrada, alzada regular, pelo rucio, sin señas particulares, con el seguro de la Compañía La Mundial Agraria, con la letra F y el número 2, al parecer intervenida como de ilegítima procedencia a Miguel Burguño Cañas, vecino de Lznájar, en cuyo poder se encuentra en depósito; debiendo comparecer el que se considere dueño de la misma, en el término de diez días para que previa la presentación de la documentación necesaria se le haga entrega de la misma; pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 106 del presente año.

Dado en Rute a 2 de Octubre de 1933.—El Juez, Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Nueda.

JO—15686

SAHAGUN

Don Francisco Martos Avila, Juez de primera instancia e instrucción de Sahagún y su partido (León).

A medio de la presente, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, así civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un caballo de unos diez años de edad, de pelo rojo, paticalzado de las patas de atrás, herrado de las manos, con una cicatriz en el pescuezo y pelo blanco en ese lugar, de unas seis cuartas de alzada; y un macho negro con aparejo algo usado, de unos doce años de edad, de siete cuartas, crin corta, corvo, herrado de las manos, ambos sustraídos en la noche del día 5 al 6 de Julio último a los vecinos de Saellices del Payuelo, en este partido, Servando Rebollar e Isidoro García; poniendo todo ello con la persona o personas en cuyo poder se hallan, si no acreditasen su legítima procedencia, a disposición de este Juzgado; pues así lo acordé en el sumario que se sigue con el número 85 del corriente año, sobre robo.

Dado en Sahagún a 2 de Octubre de 1933.—El Juez, Francisco Martos.—El Secretario, Ldo. Matías García.

JO—15758

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en sumario que se sigue con el número 236 del año actual, por hurto de un reloj y una cadena a Augusto García Cano, se cita por la presente de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de cinco días, para declarar, a Luis Fonque, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de la Constancia, número 21, y cuyo actual paradero se ignora.

San Lorenzo del Escorial a 3 de Octubre de 1933.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—15794

SANTAFÉ

En este Juzgado se cumplimenta la orden del tenor siguiente:

La Sala de gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada, en el día de la fecha, tomó el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la queja formulada por el Jefe de la línea, de la Guardia civil de Santafé, contra el Secretario habilitado del Juzgado municipal de Láchar; la Sala, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal, por unanimidad, acuerda imponer al Secretario habilitado del Juzgado municipal de Láchar, D. Antonio Cifuentes Fernández, 50 pesetas de multa, por vía de corrección disciplinaria, y el reintegro del expediente, y que se prevenga al mismo que, en lo sucesivo, se abstenga de hacer constar en los recibos que deba expedir a la Guardia civil, comentario alguno, toda vez que carecen los Secretarios de facultades para hacer calificación de los atestados que entreguen en los Juzgados municipales la Guardia civil; debiendo limitarse a facilitar a dicha Fuerza los recibos de aquéllos.

Comuníquese este acuerdo al Juez de primera instancia de Santafé, para su cumplimiento, y al Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta capital.

Lo que de orden de la expresada Sala comunico a V. E. para su conocimiento y debido cumplimiento, sirviéndose acusar recibo.—Granada, 20 de Febrero de 1932.—M. Díaz.

Y para que sirva de notificación, en forma, a D. Antonio Cifuentes Fernández, cuyo actual paradero se ignora, libro la presente, en Santafé a 30 de Septiembre de 1933. — El Secretario, P. H., Carlos Puerta.

JO—15738

TALAVERA DE LA REINA

Por el presente, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad de la Audiencia provincial de Toledo, queda sin efecto la requisitoria que se publicó, acordada por auto de este Juzgado, de 26 de Julio de 1932, llamando al procesado Teodoro García García, en el sumario que en este Juzgado se siguió con el número 26 de 1922, por el delito de daños, toda vez que se ha declarado extinguida la acción penal, por prescripción, y cancelada la rebeldía dicha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido a 29 de Septiembre de 1933. — El Secretario judicial, P. H., Higinio González.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—13557

TETUAN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 400 del corriente año se sigue por muerte de Antonio Ferreira Da Silva, de veintiocho años de edad, hijo de Joaquín y de María, natural de Santo Tirso, provincia de Oporto (Portugal), de profesión calderero, ex cabo de la Legión, que falleció en esta ciudad el día 25 de Agosto próximo pasado al caer por una muralla, se cita por medio de la presente a sus padres o quienes sean sus herederos, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Tetuan a 2 de Octubre de 1933. — El Secretario, Jaime Fernández.

JO—15677

Don José Soler Pérez, Magistrado y Juez especial de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, y como comprendido en el número segundo, artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado José Galiano Vera, vecino que fué de Ceuta, Candejas, 14 hijo de Francisco y de Ana, natural de Los Barrios, de cuarenta y nueve años de edad, estado casado y profesión labrador, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante

este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 385 del año 1932, que contra el mismo se instruyó por el delito de contrabando; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado; y caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de esta capital, dándose cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuan a 27 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Soler.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.

JO—15568

TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de la bicicleta, desaparecida, que a continuación se reseña, propiedad de Joaquín García Beltrán, vecino de La Cenia, el día 1.º del actual sobre las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, teniéndola en las inmediaciones de la estación del ferrocarril del Norte, en Ulldecona; poniéndola, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor legítimo.

Señas.

Bicicleta marca "Nauman", con hozcma grande de arío y dos cubiertas nuevas de goma roja, pintada de negro, con cuadro y horquilla de delante soldados.

Dado en Tortosa a 4 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Agustín Sánchez.

JO—15797

TORROX

Don Manuel Prieto Deigado, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de lo que a continuación se reseña, propio de Manuel Piosa Castillo, sustraído la noche del 27 al 28 de Septiembre último de la casa núm. 55 de la calle Parra, de Nerja; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores legítimos. Causa número 71 de 1933.

Señas de lo hurtado.

Un corte de tela de algodón a listas blancas y amarillas, para almohada.

Dado en Torrox a 3 de Octubre de 1933. — P. M. de S. S., Cayetano de Silva.—El Juez, Manuel Prieto.

JO—15798

TOTANA

Don Jerónimo García Germán, Juez de instrucción de esta ciudad de Totana y su partido.

Por el presente, requiero a todas las

Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unas sesenta pesetas, en plata y calderilla; una botella de aguardiente, diez u once libras de chocolate y un cuchillo de los que se emplean en las tiendas para cortar géneros, que fueron sustraídos en la madrugada del día 29 de Noviembre del año último del domicilio-establecimiento del vecino de Librilla Francisco Piñero Manresa, deteniendo al autor o autores del indicado hecho y poniéndolos a mi disposición en las Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en causa número 127 del 1932, sobre robo.

Dado en Totana a 2 de Octubre de 1933.—El Juez, Jerónimo García.—El Secretario, P. H., Antonio Prier.

JO—15799

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido de Tudela.

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y la de Madrid y en la Gaceta de Madrid, se cita al viajante don Manuel Martínez, que estuvo de Agente para la Empresa "Anuarios regionales de España", en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados del en que el presente aparezca en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a declarar en causa que se sigue, con el número 132 de 1933, sobre falsedad en documento privado; bajo los apercibimientos de ley, si no comparece.

Dado en Tudela a 30 de Septiembre de 1933.—El Juez, Luis López.—El Secretario, Licenciado Manuel Ballesteros.

JO—15529

UGIJAR

Por el presente, se cita al Jurado D. José Castillo Manzanao, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Granada los días 9, 10 y 11 del actual, al objeto de asistir a la celebración de los juicios orales que en dichos días se han de celebrar en la expresada Audiencia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ugijar, 4 de Octubre de 1933.—El Secretario, Rafael Peralta.

JO—15800

VALDEPENAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 207 de 1932, sobre homicidio en grado de frustración, contra Juan Antonio Pedro Antonaya Núñez, se cita por medio de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de las provincias de Ciudad Real y de Córdoba, a Alfonso Yeras Cárdenas, domiciliado últimamente en Córdoba y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 17 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real

con el fin de que declare como testigo, propuesto por el señor Fiscal, en indicada causa; prevenido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 4 de Octubre de 1933.
El Secretario, José Benavides Vargas.
JO—15739

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de divorcio instado por el Procurador D. Pedro Laguna, en nombre de doña Teresa Payno, contra su marido D. Fernando Andrés Alcalá, que residió en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, número 536, y cuyo actual paradero se ignora, se emplaza por medio de la presente a dicho D. Fernando Andrés, para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda y en su caso reconvenga, para lo cual se le hace presente que las copias simples de la demanda y documentos a ella acompañados, se encuentran en Secretaría a su disposición; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, 5 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, Vicente Lizanora.
JC—1939

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el expediente de juicio verbal de faltas número 760 de 1933, seguido por este Juzgado municipal número 8, por lesiones, ha acordado el Sr. Juez municipal del mismo, que se cite a Andrés Berteano Arnau, por edictos en la "Gaceta de Madrid", para que comparezca ante dicho Juzgado el día 13 de Octubre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse como denunciante; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 519, por daños por imprudencia, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el Sr. Juez del mismo que se cite a Antonio Mutila Torres, como denunciado, y Valentín Torres, como responsable civil, por edictos en la Gaceta de Madrid, para que comparezcan ante dicho Juzgado el día 25 de Octubre, a las once de su mañana, para asistir al juicio de faltas, y, por tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 700, por amenazas, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el Sr. Juez del mismo que se cite a Daniel Magaz García, como denunciante, y María Couto Iglesias, como denunciada, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, y, por tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en tal concepto; apercibiéndoles con que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933.
El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 381, por daños, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el Sr. Juez del mismo que se cite a Juan Manau Balaguer, acompañado del conductor del camión 1.804-T. O. el día 11 de Abril último, a las cuatro de la tarde, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado, y, por tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en tal concepto; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933.
El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.330, por hurto, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el Sr. Juez del mismo que se cite a Thomas Allen, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado, y, por tanto, acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933.
El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 400, por hurto, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el Sr. Juez del mismo que se cite a Manuel González Marín, como denunciado, y a Patricio García Megias como testigo, por edictos en la

GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, y, por tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en tal concepto; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933.
El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 448, por lesiones por imprudencia, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el Sr. Juez del mismo que se cite a Lorenzo Biencinto Domingo, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado, y, por tanto, acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933.
El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 432, por lesiones, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el Sr. Juez del mismo que se cite a José Ortega Cortés, con su representante legal, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciante, y, por tanto, acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933.
El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 692, por escándalo, seguido por este Juzgado municipal número 8, de Madrid, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Fernando Eguileor Prado, por edictos en la "Gaceta de Madrid", para que comparezca ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre próximo, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas como denunciado, y, por tanto, acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 105, por estafa, seguido por este Juzgado municipal número 8, de Madrid, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a José Castañeda Soto, por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid", para que comparezca ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre próximo, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas como denunciado, y por tanto, acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.
Madrid, 13 de Septiembre de 1933.—
El Secretario (ilegible).—El Juez municipal F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 856, por amenazas, seguido por este Juzgado municipal número 8, de Madrid, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Vicente Flores López, por edictos en la "Gaceta de Madrid", para que comparezca ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre próximo, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas como denunciado, y por tanto, acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.
Madrid, 13 de Septiembre de 1933.—
El Secretario (ilegible).—El Juez municipal F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 801, por lesiones, seguido por este Juzgado municipal número 8, de Madrid, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Amparo García Jambriño, como denunciante, y Modesto Mariano Caña García, como denunciado, por edictos en la "Gaceta de Madrid", para que comparezcan ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, y, por tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en tal concepto; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.
Madrid, 13 de Septiembre de 1933.—
El Secretario (ilegible).—El Juez municipal F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 632, por vejación, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Pedro Alba Sendra por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado, y, por tanto, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.
Madrid, 13 de Septiembre de 1933.

El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 393, por amenazas, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a María Flores del Palacio por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciante, y, por tanto, acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.
Madrid, 13 de Septiembre de 1933.

El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 600, por lesiones, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Tomasa Laguna Portela, como denunciante, y a María Martínez Palacio, como denunciada, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, y, por tanto, acompañadas de los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en tal concepto; apercibiéndolas que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933.
El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 446, por hurto, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a Fernando Iglesias Valero por edicto en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado, y, por tanto, acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933.
El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 355, por vejación, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Andrés Mayor Palomino por edicto en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviem-

bre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado, y, por tanto, acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933.
El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por hurto, ha acordado el Sr. Juez municipal del mismo que se cite a Sabas Gómez Cruzado, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado el día 25 de Octubre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 317 de 1933, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 1.º de Septiembre de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por hurto, ha acordado el Sr. Juez municipal del mismo que se cite a Manuela Sánchez Gutiérrez y a Agustín Tejedor Medina, cuyos domicilios se ignoran, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan en este Juzgado el día 25 de Octubre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 312 de 1933, acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse como denunciada y denunciante, respectivamente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 1.º de Septiembre de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por malos tratos, ha acordado el Sr. Juez municipal del mismo que se cite a los denunciados Manuel Prida Villar y Celestino Blanco Crespo y a la testigo Piedad Guerrero Berruete, cuyos domicilios se ignoran, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan en este Juzgado el día 25 de Octubre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 581 de 1933, acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse como denunciados los dos primeros y como testigo la última; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 1.º de Septiembre de 1933.—Visto bueno: el Juez muni-

Alcal. F. Gómez Martínez.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por infracción, ha acordado el Sr. Juez municipal del mismo que se cite a Arsenio Fernández, acompañado del dueño del carro número 359, de Vallecas, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado el día 25 de Octubre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 372 de 1933, acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 1.º de Septiembre de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por desobediencia y escándalo, ha acordado el Sr. Juez del mismo que se cite a Emilia Ruiz Vallejo, cuyo domicilio se ignora, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 25 de Octubre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 679 de 1933, como denunciada, y, por tanto, acompañada de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 1.º de Septiembre de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por lesiones y daños, ha acordado el Sr. Juez del mismo que se cite a Carmen Soria Ibarra y María Fuentes Plasencia, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 25 de Octubre, a las diez de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 676 de 1933, como denunciados, y, por tanto, acompañadas de los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en tal concepto; apercibiéndolas que, de no comparecer, las parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de Septiembre de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por lesiones, ha acordado el Sr. Juez del mismo que se cite a Eutiquia Carnero Barrio, por edictos en la GACETA DE MADRID, para

que comparezca ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 688 de 1933, como denunciada, y, por tanto, acompañada de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933. Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el Sr. Juez del mismo que se cite a María Luisa Merino Asensi, como denunciante, y a Angel Laguna Peña, como denunciado, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, y, por tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en tal concepto; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933. Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por daños por imprudencia, ha acordado el Sr. Juez del mismo que se cite a Antonio Huici Unchalo, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 1.º de Noviembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 451 de 1933, como denunciado, y, por tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933. Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.—El Secretario (ilegible).

JO—15522

MEJORADA

Don Manuel Dégano Fernández, Juez municipal de Mejorada (Toledo).

Por el presente, y de orden del señor Juez de primera instancia de este partido de Talavera de la Reina, se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal a concurso de traslado y al turno segundo de los des que se establecen en la Real orden de 14 de Julio de 1930, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, con los documentos justificativos de sus derechos, ante el señor

Juez de primera instancia de este partido de Talavera de la Reina.

Se hace saber que este pueblo tiene 1.763 habitantes de hecho y 1.765 de derecho, no teniendo más retribución que los derechos establecidos en el Arancel.

Mejorada a 30 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Manuel Dégano. JO—15524

ROSAL (EL)

Don Indalecio Carrera Portela, Juez municipal de El Rosal, en el partido de Tuy.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo orden superior, se anuncia su provisión con arreglo a las disposiciones vigentes y por el segundo de los turnos que menciona la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Se hace constar que este término municipal tiene 5.302 habitantes de hecho y 5.820 de derecho.

El Rosal, 20 de Septiembre de 1933. El Juez municipal, Indalecio Carrera. JO—15372

SANTESTEBAN

Declarado desierto el concurso de traslado anunciado para cubrir las vacantes de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, por falta de solicitantes, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre en la forma dispuesta en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal dentro del término de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del mismo Reglamento.

Este Municipio consta de 875 habitantes de hecho y de 845 de derecho, y el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Santesteban, 2 de Enero de 1933.—El Juez municipal, José Sorozábal. JO—15516

TOBARRA

Por el presente y de orden del Sr. Juez municipal suplente, de esta villa, en funciones, se cita a Antonio Pérez Puche, de veintiséis años de edad, casado, natural de Fuente Alamo (Albacete); a Miguel Gallego, natural de Greera (Jaén), de treinta y cuatro años de edad, soltero, y a José García, de veintiseis años de edad, casado, albañil, natural de Murcia; los tres de vecindad desconocida; para que, el día 30 de Octubre próximo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de la República, número 1, en concepto de denunciados, a la celebración del juicio verbal de faltas que se les sigue, sobre haber viajado en el tren sin bil-

Nete, el día 16 de Agosto último, desde la estación férrea de Mellín a la de esta villa, de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante; previniéndoles concurren con todos los medios de prueba de que hayan de valerse, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Tobarra, 28 de Septiembre de 1933. El Secretario, Rafael Martín. — Visto bueno: el Juez municipal, Alvaro Domenech.

JO—15517

VIANOS

Don Camilo Ruiz Navarro, Juez municipal de Vianos, partido judicial de Alcaraz, provincia de Albacete.

Hago saber: Que por renuncia del que fué Secretario suplente de este Juzgado, se halla vacante dicha plaza, que habrá de proveerse a concurso de irasación, como dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1930 y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Alcaraz.

Se hace constar que el número de habitantes de esta población es de 2.003 de hecho y 2.142 de derecho, y que dicha plaza sólo tiene asignados los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Vianos, 31 de Septiembre de 1933. El Juez municipal, Camilo Ruiz.—Por su mandato, el Secretario accidental, Jesús Cádiz.

JO—15518

VILLENA

Don Remigio López Guillén, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto cito y emplazo a Antonio Cantero González, Manuel Figueras Puche y Antonio Figueras Bafión, naturales y vecinos de Caudete, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 25 de Octubre próximo, y hora de las once, a la celebración del juicio de faltas seguido contra los mismo y otros, por roturación indebida de terrenos, en este término municipal.

Dado en Villena a 25 de Septiembre de 1933.—El Juez, Remigio López Guillén.—El Secretario, Francisco Selva.

JO—15536

JURISDICCION DE GUERRA

ALCAZARQUIVIR

Don José Jiménez Jiménez, Comandante de Infantería, con residencia a fines de Marzo de 1927 en San Roque (Cádiz), manifiesta su residencia actual en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, al Teniente coronel Juez instructor don Emilio March López del Castillo, par-

teneciente al Grupo de Regulares Indígenas de L... número 4, residente en esta plaza, a los efectos de poderle exhortar, a fin de que declare como testigo en el expediente de juicio contradictorio de San Fernando, instruido a favor del que fué Capitán de Infantería (fallecido) D. Lorenzo Carbonell Munta; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que habiere lugar en derecho.

Alcazarquivir a 25 de Septiembre de 1933.—El Teniente coronel Juez instructor, Emilio March López.

JG—1904

ALMERIA

Don Lorenzo Tamayo Orellana, Comandante de Infantería, con destino en el mencionado Cuerpo y Juez de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de León, se presente ante este Juzgado el encartado en el expediente sin número de 1933, que para notificación de indulto se instruye a Gerardo Ferreras Tascón, hijo de Baltasar y de Ramira, natural de la Cándana, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Francia, para darle lectura del indulto que por falta a concentración le ha sido concedido, y firmar el enterado en el procedimiento mencionado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Almería a 14 de Septiembre de 1933. El Secretario, José Calavera.—El Comandante Juez, Lorenzo Tamayo.

JG—1877

BARCELONA

Ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de causas de la cuarta división, D. José Maestu Fernández, que tiene su residencia oficial en la plaza de la Puerta de la Paz, edificio de Dependencias Militares, piso segundo, comparecerá en el término de quince días el paisano Benito Miró Amxer, al objeto de notificarle la resolución de indulto, recaída en las diligencias que se llevaron a cabo con tal objeto, y hacerle entrega de la cartilla militar.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1933. El Capitán Juez, José Maestu.

JG—1834

Ante el Capitán de Infantería don José Maestu Fernández, Juez permanente de Causas de la cuarta División orgánica, que tiene su residencia oficial en la plaza de la Puerta de la Paz, piso segundo, edificio de Dependencias militares, comparecerán en el término de ocho días los paisanos Doroteo Pérez García y Joaquín Domenech Moneras, para prestar declaración en el procedimiento previo número 203-1933, que se sigue en esclarecimiento de las denuncias formuladas por los paisanos Guillermo Martín Guirado y Félix Izquierdo García. Caso de hallarse ausentes de Barcelona, remitirán al Juzgado nota de sus respectivos domicilios, al objeto de declarar por exhorto.

Barcelona, 3 de Octubre de 1933.—El Capitán Juez, José Maestu.

JG—1948

BURGOS

Don Juan de la Cerda y de las Balcenas, Teniente del Regimiento Cazadores de Caballería número 4 y Juez instructor del expediente instruido por falta a concentración contra el recluta perteneciente al mismo Cuerpo Anastasio Santamaría López.

Por el presente, hago saber que al citado recluta, por el Sr. Auditor de Guerra de esta División, le han sido concedidos los beneficios de indulto, a su falta de concentración, preceptuados en Decretos de 14 y 26 de Abril de 1931, sin obligación de incorporarse a filas y pasando a la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento.

Y por desconocimiento del actual paradero del citado individuo se extiende el presente en Burgos a 14 de Septiembre de 1933, debiendo hacer su presentación en este Juzgado en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, para la debida notificación y hacerle entrega del documento militar que le corresponda.—El Teniente Juez instructor, Juan de la Cerda y de las Balcenas.

JG—1877

LERIDA

Don Bernardino Sánchez del Río, Teniente coronel de Caballería y Juez eventual del Centro de Movilización y Reserva número 8, en Lérida.

Por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se cita y llama a D. Fidel López Cebán, Teniente retirado de Infantería, cuya residencia se ignora, para que como testigo comparezca en este Juzgado o comunique su domicilio en el plazo de quince días, con el fin de poderle tomar declaración en el expediente administrativo que por la pérdida de un machete me halló instruyendo contra el soldado que pertenecía al Regimiento de Infantería de Navarra número 25 José Mengual Febrero; significando que de no hacerlo incurrirá en las responsabilidades que marca la ley.

Dado en Lérida a 4 de Octubre de 1933.—El Juez, Bernardino Sánchez del Río.—El Secretario, Andrés Imbernón.

JG—1933

Don Bernardino Sánchez del Río, Teniente coronel de Caballería y Juez eventual del Centro de Movilización y Reserva número 8, en Lérida.

Por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se cita y llama a D. Pedro Gotsch Laden, Capitán retirado de Infantería, cuya residencia se ignora, para que como testigo comparezca en este Juzgado o comunique su domicilio en el plazo de quince días, con el fin de poderle tomar declaración en el expediente administrativo que por la pérdida de un machete me halló instruyendo contra el soldado que pertenecía al Regimiento de Infantería de Navarra número 25 José Mengual Febrero; significando que de no hacerlo

incurrirá en las responsabilidades que marca la ley.

Dado en Lérida a 4 de Octubre de 1933.—El Juez, Bernardino Sánchez del Río.—El Secretario, Andrés Imbernón.

JG—1957

RIFFIEN

Don Florencio Rodríguez Valdés, Teniente de Infantería con destino en el Tercio, Juez instructor de dicho Cuerpo y del expediente que se instruye contra el legionario Francisco Martín Jordán, por las faltas graves de desertión y hurto.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Ucha Estévez, hijo de Gabriel y de Froilán, natural de Sutele, provincia de Pontevedra, vecindado en Sutele, de oficio cantero, de treinta y siete años de edad, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente del que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca personal o por escrito ante este Juzgado, a fin de recibir la declaración en el expediente indicado, en el que aparece como perjudicado; advirtiéndole que, caso de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Riffien a 18 de Septiembre de 1933.—El Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—1915

SANTANDER

Don José García Vayas, Capitán del Regimiento de Infantería número 23, Juez instructor del expediente instruido por falta a concentración contra el recluta del mismo Eulogio Gutiérrez Gutiérrez.

Certifico que por el señor Auditor de Guerra de la 3.ª División le han sido concedidos al recluta arriba indicado los beneficios de indulto de los Decretos de 14 y 25 de Abril de 1931, por la falta de concentración cometida, sin obligación de incorporarse a filas.

Y para que así conste y para conocimiento del interesado, por desconocimiento de su paradero, se expide el presente en Santander a 11 de Septiembre de 1933.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—1846

Don José García Vayas, Capitán del Regimiento de Infantería número 23, Juez instructor del expediente instruido por falta a concentración contra el soldado de dicho Cuerpo Antonio Soñana Asón.

Por el presente hago saber que en el citado expediente obra un auto del señor Auditor de Guerra de la División, por el cual otorga al individuo citado los beneficios de los Decretos de indulto del 14 y 25 de Abril de 1931, sin obligación de incorporarse a filas y pasando a la situación en que se encuentra el reemplazo de su alistamiento.

Y para que así conste y por desconocimiento de la residencia del interesado, expido el presente en Santander a 15 de Septiembre de 1933.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—1873

Don José García Vayas, Capitán del Regimiento de Infantería número 23, Juez instructor del expediente instruido por falta a concentración contra el recluta del mismo José Antonio Lobo Suárez.

Por el presente hago saber que en el citado expediente, y por el señor Auditor de Guerra de esta División, le han sido concedidos al citado individuo los beneficios de los Decretos de indulto del 14 y 25 de Abril del año 1931, sin obligación de incorporarse a filas y pasando a la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento.

Y para que así conste, y por desconocimiento de la residencia del interesado, se publica el presente, dado en Santander a 15 de Septiembre de 1933.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—1874

Don José García Vayas, Capitán del Regimiento de Infantería número 23, Juez instructor del expediente instruido por falta a concentración contra el recluta del mismo Antonio Garbarral Claverol.

Por el presente hago saber que en el citado expediente y por el señor Auditor de Guerra de esta División le han sido concedidos al soldado indicado los beneficios de los Decretos de indulto del 14 y 25 de Abril de 1931 a la falta de concentración incurrida, sin obligación de incorporarse a filas y pasando a la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento.

Y para que así conste y de haberse desconocido la residencia del interesado, se expide el presente en Santander a 15 de Septiembre de 1933.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—1875

Don José García Vayas, Capitán del Regimiento de Infantería número 23, Juez instructor del expediente instruido por falta a concentración contra el recluta de este Regimiento Vicente Escalante Fernández.

Certifico que en el citado expediente obra un auto del Sr. Auditor de Guerra de esta División por el cual le es concedido al soldado indicado los beneficios de los Decretos de indulto del 14 y 25 de Abril de 1931, sin obligación de incorporarse a filas y pasando a la situación militar en que se encuentra el reemplazo de su alistamiento.

Y para que así conste y por desconocimiento de la residencia del interesado, se publica el presente en Santander a 15 de Septiembre de 1933.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—1876

ZARAGOZA

Don Félix de la Fuente Ortiz, Capitán del Regimiento Cazadores de Caballería número 1, Juez instructor del mismo.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente de falta a concentración seguido en este Juzgado al recluta de este Cuerpo Vicente Agud Girona, se hace saber que la resolución de indulto dictada en dicho ex-

pediente a instancia del interesado es la siguiente, copiada en su parte pertinente:

“Informe fiscal.—Zaragoza, 11 de Noviembre de 1931.—Procede, de conformidad al Decreto de indulto del Gobierno provisional de la República española de 14 de Abril último (*Diario Oficial* número 85), (*D. O.* número 87) y Decreto de 25 (*D. O.* número 93), que Ustia declare extinguida la responsabilidad que pudiera haber contraído al recluta del reemplazo de 1921 Vicente Agud Girona por haber faltado a concentración, el cual, por disposición del Decreto últimamente citado, debe quedar en la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento.”

“Decreto del Ilmo. Sr. Auditor.—De conformidad con el precedente informe fiscal y por los mismos fundamentos legales en el aducidos, hago aplicación de los beneficios de indulto de los Decretos de 18 y 25 del pasado mes de Abril al recluta Vicente Agud Girona, declarando extinguida la responsabilidad que pudiere haber contraído.”

Y para que conste y a los efectos de notificación prevenida, se hace saber al interesado, advirtiéndole que de no comparecer en este Juzgado (Cuartel de Torrero) ante el citado Juez en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en los respectivos *Diarios Oficiales*, se dará por notificado.

Dado en Zaragoza a 27 de Septiembre de 1933.—El Juez, Félix de la Fuente.—El Secretario, Felipe Lafuente.

JG—1947

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mí, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del Regimiento de Infantería número 22, Antonio Johé Berenguer, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, se notifica a éste la resolución de la Autoridad judicial recaída en el mencionado expediente, a cuyos folios 43 vuelto y 35, aparece un informe fiscal y un Decreto de aprobación que copiados a la letra, dicen:

Informe fiscal.—Hay un sello que dice: “Fiscalía Jurídico Militar, 5.ª división”.

Ilmo. Sr.: El soldado Antonio Johé Berenguer faltó a concentración para su destino a Cuerpo en 1909, por lo que se le instruyó expediente, que se archivó al ser declarado rebelde el encartado.

Cometida la falta con anterioridad a la Ley de 3 de Mayo de 1918, el Fiscal opina son de aplicación los beneficios de amnistía que dicha Ley concede al soldado de referencia, como comprendido y no exceptuado en el artículo 3.º de la misma, procediendo que V. S. declare extinguida la responsabilidad por él contraída. Con arreglo a la Orden circular de 30 de Mayo de 1931, el interesado debe pasar a la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento sin necesidad de incorporarse a filas. V. S. no obstante acordará.

Zaragoza, 21 de Julio de 1932.—El Fiscal, P. O., Julio Sáinz Brogeros.

Decreto de aprobación.—Hay un se-

lo que dice: "Auditoria de Guerra, 5.ª división". Zaragoza, 25 de Julio de 1932.

De conformidad con el precedente informe fiscal y por los fundamentos legales en él aducidos, hago aplicación de los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, al recluta Antonio Johé Berenguer, declarando extinguida la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el encartado y ordeno de servir en filas a tenor de la Orden circular de 30 de Mayo de 1931.

Para notificación y curso de testimonios, uno de ellos a la División orgánica (Negociado de Reclutamiento), a los efectos del Decreto de 25 de Abril del citado año y noticia al Teniente Auditor encargado en Fiscalía del servicio de Estadística, pasen los autos a su Juez instructor, Capitán del Regimiento de Infantería número 22, D. Jesús de Ledesma.—El Auditor, José P. Villamil. Dado en Zaragoza a 4 de Septiembre de 1933.—Jesús de Ledesma.

JG—1861

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mí, Capitán del Regimiento de Infantería número 22, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este Cuerpo Eladio Portillo Sampedro, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, se notifica al mismo la resolución de la Autoridad judicial en el mencionado expediente, a cuyos folios 36 y vuelto aparece un informe fiscal y un Decreto de la Autoridad judicial que copiados, dicen:

Informe fiscal.—Hay un sello que dice: "Fiscalía Jurídico Militar, 5.ª división".

Ilmo. Sr.: Procede, de conformidad al Decreto de indulto de 14 del pasado Abril (D. O. núm. 85), Orden circular de 18 del mismo mes (D. O. núm. 87) y Decreto de 25 (D. O. núm. 93), que V. E. declare extinguida la responsabilidad que pudiere haber contraído el recluta del reemplazo de 1922, Eladio Portillo Sampedro, por haber faltado a concentración, el cual, por disposición del Decreto últimamente citado, debe quedar en la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento, sin necesidad de incorporarse a filas, V. S. no obstante acordará.

Zaragoza, 1.º de Abril de 1932.—El Fiscal, Gonzalo García Bravo.

Decreto de aprobación.—Hay un sello que dice: "Auditoria de Guerra, 5.ª división". Zaragoza, 4 de Abril de 1932.

De conformidad con el precedente informe fiscal y por los fundamentos legales en él aducidos, hago aplicación de los beneficios de indulto de los Decretos de 18 y 25 de Abril de 1931 al recluta Eladio Portillo, declarando extinguida la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

Para notificación y curso de testimonios, uno de ellos a la División orgánica, a los efectos del Decreto de 25 de Abril citado y noticia al Teniente Auditor encargado del servicio de Estadística, pasen los autos al Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 22, D. Jesús de Ledesma.—El Auditor, José P. Villamil.

Dado en Zaragoza a 12 de Septiembre de 1933.—Jesús de Ledesma.

JG—1862

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mí, Capitán del Regimiento de Infantería número 22, D. Jesús de Ledesma Gracián, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este Cuerpo Santiago Martínez María, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, se notifica a éste la resolución de la Autoridad judicial en el mencionado expediente, a cuyos folios 40 y 41 aparece un informe fiscal y un Decreto de aprobación que copiados a la letra, dicen:

Informe fiscal.—Hay un sello que dice: "Fiscalía Jurídico Militar, 5.ª división".

Ilmo. Sr.: Procede, de conformidad al Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931 (D. O., núm. 85), Orden circular de 18 del mismo mes (D. O., número 87) y Decreto del 25 de Abril y 1.º de Octubre de 1931 (D. O., número 93), que V. S. declare extinguida la responsabilidad que pudiere haber contraído el recluta del reemplazo de 1926 Santiago Martínez Marín, por haber faltado a concentración, el cual, por disposición del Decreto últimamente citado, debe quedar en la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento, sin necesidad de incorporarse a filas, dándose al propio tiempo por terminado este expediente sin declaración de responsabilidad, V. S. no obstante acordará.

Zaragoza, 23 de Noviembre de 1932. El Fiscal, Gonzalo García Bravo.

Decreto de aprobación.—Hay un sello que dice: "Auditoria de Guerra, 5.ª división". Zaragoza a 25 de Noviembre de 1932.

De conformidad con el precedente informe fiscal y por sus propios fundamentos, hago aplicación de los beneficios de indulto de los Decretos de 18 y 25 de Abril de 1931 al recluta Santiago Martínez Marín, declarando extinguida la responsabilidad en que pudiera haber incurrido; asimismo acuerdo dar por terminado este expediente.

Para notificación y curso de testimonios, uno de ellos a la División orgánica (Negociado de Reclutamiento), a los efectos del Decreto de 25 de Abril citado y noticia al Teniente Auditor encargado en Fiscalía del Servicio de Estadística, pasen los autos a su Juez instructor, Capitán del Regimiento de Infantería número 22, D. Jesús de Ledesma.—El Auditor, José P. Villamil.

Dado en Zaragoza a 12 de Septiembre de 1933.—Jesús de Ledesma.

JURISDICCION DE MARINA

AGUILAS

Don César Botella Calandre, Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios marítimos; Subdelegado marítimo del distrito de Aguilas y Juez de un expediente de presunto prófugo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al inscripto marítimo del Trozo de Mazarrón, y del reemplazo del año actual, Honorato Atienza Zamora, hijo de Félix y Matilde, de estado soltero, de veinte años de edad, y domiciliado en la calle de la Purísima, número 22, de Mazarrón, por falta de

presentación en dicho Trozo en 31 de Agosto último para su ingreso en el servicio de la Armada, debiendo comparecer en esta Subdelegación marítima en el término de treinta días, y contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID, a responder de los cargos que le resulten en el expediente de presunto prófugo que se le instruye; en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Aguilas, 3 de Octubre de 1933.—César Botella Calandre.

JM—1942

MADRID

Don José Núñez de Castro y Ruiz, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la jurisdicción de Marina.

Hago saber: Que en el expediente de cancelación de antecedentes penales instruido a instancia de Máximo Luis González Martínez, vecino de Oviedo, y relativos a las notas derivadas de la causa número 30 de 1927, de El Ferrol, ha recaído resolución concediéndole la cancelación solicitada, que se le notifica por el presente edicto por ignorarse su actual paradero.

Madrid a 20 de Septiembre de 1933. José Núñez de Castro.

JM—1897

MALAGA

Don José Rey García, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado marítimo de Málaga e instructor del expediente de naufragio del vapor pesquero "Decisión", ocurrido en este puerto en la noche del 7 de Julio último.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita y emplaza a D. Luis Arana Eiguren, Armador del pesquero "Decisión", de esta matrícula, para que en el término de treinta días comparezca en esta Subdelegación marítima o manifieste su paradero al objeto de prestar declaración.

Dado en Málaga a 14 de Septiembre de 1933.—José Rey García.

JM—1838

SADA

Don Antonio Núñez Montero, Subdelegado de Pesca y Comandante del Trozo de Sada.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al ser citado para ingresar en el servicio activo de la Armada, el inscripto de este Trozo José Díaz Fernández, natural y vecino de Caravedo (Sada), de veinte años de edad, hijo de José Antonio y Consuelo, comparecerá en el término de noventa días en esta Subdelegación de Pesca a responder de los cargos que le resulten en expediente de prófugo por dicha falta; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisional.

Sada, 3 de Octubre de 1933.—Antonio Núñez.

JM—1952

Sucesores de Rivadencyna (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.